TOMO XXIV — MONTEVIDEO, Miércoles 30 de Agosto de 1911 — Núm. 1736

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relativos á la compra de chacras para los Corrales de Abasto del Durazno.

—Se nombra peón de limpieza de la villa de Soriano á don Elías Dorta.

—A la Contaduría General—Antecedentes relativos al arqueo de Caja practicado en la Intendencia de Colonia en Julio último.

—A la Intendencia de Tacuarembó—Nota de la misma relativa al alumbrado público.

—Se manda hacer saber á las Intendencias Municipales la resolución del Ministerio de Industrias relativa á concesiones telefónicas.

—Se manda hacer saber á las Jefaturas é Intendencias el decreto del Poder Ejecutivo relativo á la reorganización del servicio pluviométrico.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Montevideo dando informes explicativos de la falta de cumplimiento del 1.o de Mayo pasado.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Artigas relativa al pago de haberes al Presidente de la Junta.

—Idem—Nota de la Intendencia de Colonia relativa á la construcción del puente sobre el arroyo del Sauce.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de los señores Deambrosis y Cía. sobre funcionamiento de un saladero en el pueblo La Paz.

—A la Intendencia de Minas—Expediente del teniente alcalde don Santos M. Fernández, del Departamento de Minas relativo al expendio de guías de tránsito.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de la Capital relativa á expropiación de una propiedad de don Antonio Mañaques.

—A la Contaduría General—Antecedentes relativos al pago de cuentas adeudadas por la Intendencia de Artigas.

—Se manda archivar—Escrito del señor Arturo Matta por don Aniceto de la Fuente relativo á la posesión de la chacra número 69 de la villa de San Eugenio por haberse resuelto en el expediente respectivo.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes relativos á la construcción de un cementerio en el puerto del Sauce.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Durazno relativa al envío de un plano del ejido de las chacras de esa ciudad.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Artigas relativa á la compostura del camino que conduce al paso del Rama.

—Idem — Nota de la Intendencia de Florida, relativa á patentes de rodados.

—A la Intendencia de Cerro Largo—Antecedentes relativos al juicio seguido por el Agente Fiscal Letrado de Cerro Largo por reivindicación de un terreno municipal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Recorte de "El Día" relativo á la escuela de varones de 2.o grado número 5 de Las Piedras.

—Al Ministerio de Hacienda—Recorte de "El Tiempo" de Paysandú, relativo al atraque de vapores en el muelle de esa ciudad.

—Idem—Recorte de "El Siglo" relativo al local de la Subreceptoría de la villa de Santo Domingo de Soriano.

—Al Ministerio de Industrias—Telegrama de la Jefatura de Canelones sobre enfermedad en ganados de Pando.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura de Colonia, presupuesto de Agosto.

Jefatura de Rocha, sobre nombramientos.

Intendencia de Canelones, sobre nombramientos.

Junta Electoral de Rocha, presupuesto de Agosto.

Intendencia de Florida, cuentas de Julio.

—Se da vista al interesado en las cuentas presentadas por la compañía de vapores de Nicolás Mihanovich, por Enero á Junio de 1909; ídem de Julio á Diciembre de 1908; ídem de Enero á Junio de 1908; ídem de Julio á Diciembre de 1909.

—Se manda acusar recibo de la nota de la Contaduría General, remitiendo dos mil hojas de papel común numerado.

—Se liquida á favor de Carlos de Tezanos por $ 40.97, once días de sueldo por Junio de 1911.

—Se liquida á favor de Washington Paullier por $ 239.50, por sueldos de Abril á Junio de 1911.

—Se liquida á favor de la Jefatura Política de Rocha por $ 317.50, por sueldos del Jefe Político don Miguel H. Lezama, en Mayo y Junio ppdos.

—Se liquida á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por $ 269.95, por pasajes en Abril, Mayo y Junio ppdos.

—Se liquida á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 1.441.03, por pasajes en Enero ppdo.

—Se liquida á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por $ 92.18, por luz en Marzo ppdo.

—Se liquida á la compañía de vapores de Nicolás Mihanovich por $ 1.869.22 por pasajes en Enero á Junio de 1910.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Río Negro, solicitando se le dé carácter de verdadera policía á los que hacen la guardia en los establecimientos de "La Pileta" y "El Bichadero".—Expediente relativo al llamado á licitación para uniformes de invierno para la policía de campaña.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de San José sobre versión de fondos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Soriano adjuntando cuenta por concepto de gastos de carruaje.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Canelones solicitando se inspeccione la red telefónica policial del Departamento.—Nota de la Jefatura Política de Salto adjuntando un proyecto de construcción de una red telefónica.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Consejo Administrativo del Puerto—Eleva copia de un contrato con el señor Alfredo Villar, por construcción de un galpón.—Archívese.

—Expediente de Colonial Oil Company—Sobre clasificación del petróleo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Cámara Mercantil—Comunica su constitución.—Acúsese recibo.

—Expediente de Severa y Angela Hargoyen—Sobre pago de un terreno.—A la Contaduría General.

—Nota del Banco de la República—Sobre pase de fondos á Londres para el servicio de Deudas.—A la Contaduría General.

—Expediente de A. Vivo y Cía—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de los señores diputados del Departamento de Salto — Sobre construcción de edificios para las Oficinas Públicas.—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota del Archivo Histórico, solicitando ejemplares de las actas y tratados celebrados en el Congreso de Montevideo en 1889.

—Al Ministerio del Interior—Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, solicitando la apretura de la calle General Artigas (Pocitos).

—Al Ministerio de Hacienda—Acúse recibo á la remisión del Anuario Financiero de la República Argentina.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota transcribiendo la resolución que deroga la que designó al teniente coronel Roberto Rodríguez, para fiscalizar la percepción de los tributos destinados al Tesoro Escolar.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el Reducto.

—A la Contaduría General— Antecedentes relativos al pago del alquiler de la casa ocupada por la escuela de 1er. grado núm. 4 de Durazno.

—Idem ídem de la casa ocupada por la escuela rural de "Puntas de Arenal" (Canelones).

Idem ídem de la casa que ocupa la escuela mixta núm. 8 de "San Carlos".

—Idem ídem de la casa ocupada por la escuela rural núm. 1 del Departamento.

—Idem ídem del edificio que ocupa la nueva escuela rural de Estación Tapia (Canelones).

—Idem ídem de la casa que ocupa la escuela de aplicación de varones.

—Idem ídem de la casa que ocupa la escuela rural núm. 14 de Maldonado.

—Antecedentes relativos al pago de haberes devengados por la ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 2 de Maldonado.

—A la Universidad—Nota de la Escuela de Artes y Oficios, proponiendo precios para la impresión de la Revista de la Facultad de Derecho.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Denuncia de "El Derecho" de Canelones, sobre construcción de un edificio escolar.

—A la Contaduría General — Presupuesto de Agosto del Juzgado Letrado de Florida y rendición de cuentas de Julio del mismo.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que autoriza la contratación con la casa Prinebager Werser Ltd., de la construcción y colocación de la biblioteca de la Facultad de Derecho, por la cantidad de $ 12.350.

—A la Contaduría General — Transcripción de la resolución anterior.

—A la Excma. Alta Corte de Justicia —Acuse de recibo á la nota 2094, relativa á la extradicción del detenido Vicente Aicardo, solicitada por las autoridades argentinas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A sus antecedentes—Agrégase un oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas acusando recibo de los antecedentes relativos al sumario instruído al auxiliar del Telégrafo Nacional, don Miguel Hernández.

—A sus antecedentes—Agrégase un telegrama del señor Carlos Praderi pidiendo se le gire telegráficamente á nuestra Legación en Londres, las mensualidades que les corresponde á los becados en gira de estudio, alumnos de la Escuela de Agronomía.

—Unión Industrial Uruguaya—Antecedentes seguidos por los señores Baliarda y Cía. para obtener aminoración de los derechos de importación á la parafina.

—A sus antecedentes—Agrégase la nota de la Asociación Rural de Soriano acusando recibo á la de este Ministerio, por la cual se le transcribía la resolución acordándole un subsidio de $ 2.000 para una Exposición-feria.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina pidiendo que la Junta de Administración Militar se incluya entre las oficinas exentas de porte postal, así como sus dependencias.

—División de Agricultura — Nota del señor Ludovico Schad, de Buenos Aires, pidiendo datos referentes á la venida á este país de varios colonos alemanes radicados en esa República.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Consejo de la Escuela de Agronomía pidiendo exoneración de pago de franqueo para la correspondencia de la Inspección de la Escuela.

—División de Ganadería — Antecedentes relativos á la consulta formulada por este Ministerio á la Sección Zootecnia de esa División, sobre un pedido de los señores González Moreno y Moliner, solicitando equiparación de los derechos de importación que paga la crema con los de la manteca.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relativos al proyecto de la División General de Correos y Telégrafos sobre concesiones de permisos de líneas telefónicas, á fin de facilitar los procedimientos que con tal motivo hay que seguirse.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota de nuestro Consulado en Italia adjuntando una propuesta de don Buonanno Bartolomeo, de venta del privilegio de invención de una materia destinada al movimiento de las máquinas que elaboran explosivos.

—Cámara Mercantil de Productos del País—Antecedentes relativos á la tarifa proyectada por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, para el nuevo ramal á Fray Bentos.

—En un escrito de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., solicitando se autorice el libre despacho de maquinarias destinadas á la industria lechera, se resuelve que estando este asunto pendiente de resolución legislativa se agregue á sus antecedentes.

—Ministerio del Interior—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo le sean entregados los ejemplares que existan en su archivo de la "Historia del Correo del Uruguay" obra del señor Isidoro De María.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos al sumario instruído al auxiliar de la sucursal de Correos de Batlle y Ordóñez, don Adolfo Zappettini.

—Se da vista al interesado del expediente relativo al pedido de privilegio para 'Mejoras relativas á junturas para tubos de frenos pneumáticos y al vacío", formulado por el señor George Arthur Pearson, de Wellington.

—División de Ganadería—Nota de la Dirección General de Estadística pidiendo datos referentes á los precios de los animales puros, se hace saber el trámite dado á la citada comunicación.

—En los antecedentes relativos al cobro de un cheque que por valor de 5 dollars envió el señor Henery Elfresh para que se le remitiera ejemplares del "Diario Oficial", se resuelve proceder como lo indica la Administración del citado diario al efecto de su cobro.

—Archívansen los antecedetnes relativos á la comunicación del señor Emile de Droog, de Bruselas, referente á un procedimiento para fiscalizar la disimulación de correspondencia, debajo de las estampillas postales empleadas en el franqueo.

—Ministerio de Instrucción Pública—Informados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, vuelven los antecedentes relativos al pedido de exoneración de pago de franqueo para su correspondencia, formulado por el Instituto Físico Climatológico.

—Sección de Estadística Agrícola—Nota de la División de Agricultura, acompañando publicaciones solicitadas por esa Sección.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Escrito del señor Teodoro Spikerman, solicitando el pago de haberes que se le adeudan como ex empleado de esa repartición.

—Se manda tener presente una nota de la Asociación Rural de Soriano, pidiendo se adjudique á ese Departamento una de las Estaciones Agronómicas á crearse.

MARCAS CONCEDIDAS

"Casa Giorello".— De los señores Angel Giorello é Hijos, de Montevideo.

"Mueblería Giorello".—Los mismos.

"Gitano".—De Hijos de Carlos Ameglio, de Montevideo.

"Los Dos Carlitos".—Los mismos.

"Molino Levrero".—De Aristeo Levrero y Hnos., de Montevideo

"Etiqueta Especial".—De Demetrio Pérez, de Montevideo.

"Cosmos".—De Cioffi y Revetria Hermanos, de Montevideo.

"Neptun". — De Felten y Guillaume Carlswerk, Actien Gesellschoft, de Mulhsin's, Rhin, Alemania.

"Ego".—De Miguel Berro Madero y Cía., de Buenos Aires (R. A.).

"Green Star Peppermint".—De Les Fils de P. Blandinet, de Canderan, Francia.

"Etiqueta Especial".— Del doctor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España).

"Etiqueta Especial".—El mismo.

"Etiqueta Especial".—El mismo.

"Etiqueta Especial".—El mismo.

PRIVILEGIOS ACORDADOS

"Un procedimiento Termo-Químico-Mecánico, Sistema del Prato, para de las plantas textiles sacar fibras, dogomación y blanqueado de las fibras vegetales y animales", de los señores Vincenzo y Cesare del Prato, de Nápoles (Italia).

TRANSFERENCIAS DE MARCAS

"Luz del Hogar".—De los señores Coates y Cía., de Montevideo, transferida á favor de la Compañía Standart Oil, de Nueva York.

"El Hogar".—De los mismos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública se remite á sus efectos la nota de la Intendencia Municipal de Río Negro acompañando la cuenta del diario "La Campaña" por publicación de avisos llamando á propuestas para la construcción de un aljibe en la escuela rural número 5.

—Se remite á la Dirección de Minas á sus efectos el expediente iniciado por los señores Antonio D. y M. Lussich sobre despacho de materiales destinados al astillero de su propiedad.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería á sus efectos la nota de la Dirección de Arquitectura acompañando varias cuentas por transporte de materiales destinados á la construcción del edificio de la comisaría de Punta del Este

—Se autoriza la devolución de la suma de $ 50.00 depositada por don Bartolomé De Cesare en garantía de su propuesta para la construcción del edificio destinado á la comisaría de la 1.a sección rural de Flores.

—Se remite al Ministerio del Interior á

los efectos solicitados la nota de la Dirección de Arquitectura pidiendo que el Consejo Nacional de Higiene remita materiales para la reparación del horno crematorio instalado en el Lazareto de la Isla de Flores.

—Pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo el expedientillo relativo á la conexión de los caños de desagüe de los depósitos números 1 y 2 de Aduana con el colector de la calle Colón.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para entregar al arquitecto Gómez Ferrer la suma de $ 15.00 destinada á sufragar los gastos que demande la inspección de las obras del Cementerio de San José.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía la nota del señor Gautier acompañando varios folletos relativos á un método de Topometrografía.

—Se dicta resolución en la nota de la Sección de Geodesia sobre traslado del personal subalterno de trabajo técnico.

—Vuelve á informe de la Dirección de Minas la solicitud de la Empresa de Aguas Corrientes sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales.

—Se acusa recibo á la nota de la Legación de la República en Bélgica acompañando un plano de la ciudad de Bruselas.

—Se faculta á la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud para gestionar la contratación directa de un vaporcito.

—Se remite á la Dirección de Vialidad á sus efectos el expediente relativo á la expropiación de una fracción de terreno para la carretera de Pando á Mosquitos.

—A la Dirección del Puerto pasa el expediente relativo á la construcción de un puente en la Isla de Flores.

—Se aprueban las instrucciones generales sobre estudios hidrográficos de ríos interiores, formuladas por la Dirección de Hidrografía.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS RUBRICADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1911.

1—Se acepta una propuesta formulada por el Jefe de los Destacamentos de Carmelo y Nueva Palmira á favor del teniente segundo graduado Luis Delgado para llenar una vacante en la nombrada unidad.

2—Se manda liquidar á la Sociedad Anónima "Nicolás Mihanovich" la suma de $ 635.95, importe de pasajes y fletes girados por este Ministerio y dependencias desde Enero á Junio de 1908, atento lo informado por la Contaduría General.

3—Orden de pago á la Junta de Administración Militar relacionada con cuatro cuentas que importan la suma de cuatrocientos setenta y siete pesos noventa y cuatro centésimos ($ 477.94), procedentes de suministros.

4—Se manda liquidar al sargento mayor Juan A. Pirán los sueldos de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, como capitán en situación de reemplazo, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

5—Se manda liquidar al teniente coronel graduado Pedro Toranza las diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por Febrero y catorce días de Marzo siguiente, atento lo informado por la Contaduría General.

6—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento de Caballería núm. 16 los sueldos de los soldados que cita, personal extraordinario correspondiente al mes de la fecha.

7—Orden expedida á favor de los señores Fernández García y Chiodoni por treinta y cinco pesos ($ 35.00), para pago de un radiador de cuatro lámparas para la Secretaría de este Ministerio.

8—Se manda liquidar al capitán Ramón Peña las diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Noviembre del año ppdo., atento lo informado por el Estado Mayor y la Contaduría General.

9—Se manda liquidar á los señores F. Donnelly y Compañía la suma de $ 118, para pago de servicio fúnebre prestado á oficiales y soldados, desde el 4 al 29 de Julio ppdo.

10—Se manda liquidar al teniente 2.o Luis Delgado las diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por Noviembre y Diciembre de 1910, atento los informes del Estado Mayor y la Contaduría General.

11—Se manda expedir una orden al Arsenal de Guerra por la suma de $ 223.77, para pago del personal de zapatería agregado, correspondiente al mes que rige, con más $ 4.08 que tiene en caja, total de lo solicitado para ese concepto.

11 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

12—Se manda expedir una orden al Arsenal de Guerra por la suma de $ 455.75, para pago del personal de maestranza agregado, correspondiente al mes actual, con más $ 17.76 que tiene en caja, total de lo solicitado con ese objeto.

12 a—Orden á que se refiere el número anterior.

13—Se manda liquidar en el presupuesto del Batallón 9.o de Infantería los sueldos de los soldados que menciona y que prestan servicios en el expresado, en el presente mes.

14—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con once cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 10.015.84, por diversos suministros.

15—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento de Caballería número 14 los sueldos de los soldados que nombra que prestan servicios como personal extraordinario.

16—Se manda liquidar á la señora Ana Molle, viuda del teniente 2.o Manuel Echevarría, sus pensiones desde Enero á Junio del año corriente, atento lo informado por la Contaduría General, hecha la justificación de identidad dispuesta y la de residencia también ordenada.

17—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue al guardia marina Héctor Luisi la cantidad de sesenta pesos ($ 60.00), como complemento del sueldo que percibe y que á razón de $ 20.00 mensuales corresponde al trimestre de Agosto, Septiembre y Octubre próximos.

18—Nota al Ministerio de Hacienda acordando al guardia marina que se nombra en el número anterior la cantidad de $ 20.00 mensuales mientras permanezca en Europa perfeccionándose en sus conocimientos.

19—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que desde el mes de Septiembre próximo se liquide la planilla de sueldos del cañonero "18 de Julio" de acuerdo con la ley de presupuesto vigente, debiendo llevarse con cargo á "Eventuales" el sueldo de 14 grumetes y el sobresueldo de los cabos foguistas y foguistas autorizados y liquidarse con igual cargo en el presupuesto de la Comandancia de Marina el sueldo del piloto Ramón Tarrazona de Rada, que se liquidaba con cargo al del expresado buque.

20—Se manda liquidar á la sociedad anónima "Nicolás Mihanovich" la suma de $ 414.59, por pasajes y fletes expedidos por este Ministerio y dependencias desde Enero á Junio de 1909, después de hechas las deducciones que indica la Contaduría General en su informe.

21—Se manda liquidar á la sociedad anónima "Nicolás Mihanovich" la suma de $ 1.331.65, en vez de $ 1.520.10 como se solicitaba, por pasajes y fletes girados por la Junta de Administración Militar y otras reparticiones militares desde Enero á Junio de 1910, de acuerdo con el informe de la Contaduría General del Estado.

22—Se otorga al cabo Florencio Maciel, que presta servicios en el Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de 2.a clase, atento á lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

23—Se manda liquidar al teniente 1.o Alberto González las diferencias de sueldo entre el que percibió como auxiliar del Juzgado Militar de primer turno al que le corresponde como Secretario de aquel Juzgado, desde el 3 de Octubre de 1910 á Mayo del corriente año, por estar comprendido el presente caso en los artículos 43 y 48 del Decreto Orgánico de los Ministerios y de acuerdo con los informes de la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

24—Se manda liquidar al sargento mayor Francisco Rodríguez los sueldos de los meses de Junio y Julio ppdos., quien figuró en listas con nota indebida de ausente.

25—Se manda liquidar á los señores Christophersen Hnos., representantes de la sociedad argentina "Nicolás Mihanovich" la suma de $ 324.15, importe de suministro de carbón al crucero "Uruguay".

26—Se otorga al sargento 2.o Hermenegildo Gutiérrez, que presta servicios en el Regimiento 13 de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

27—Orden expedida á favor de la señora Rosa B. de Scaglione, por diez pesos ($ 10.00), madre del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque á la ciudad del Salto el 29 de Mayo de 1904, cuya cantidad se ha resuelto acordarle como un subsidio.

28—Se manda liquidar al teniente coronel Pedro Onetti (hijo) la diferencia de sueldo entre el que percibió como jefe de sección del Estado Mayor General y el de jefe interino del Escuadrón de Caballería núm. 6, desde el 10 de Junio al 27 de Octubre de 1909, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Orgánico de los Ministerios.

29—Se dispone que la Tesorería General entregue al portero de la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones, Martín Requesens, la cantidad de cuatro pesos ($ 4.00), que se omitió mencionar con motivo de la cantidad asignada para ser distribuída el día del aniversario patrio del 25 del corriente.

30—Se manda liquidar al teniente coronel Juan T. Iribar sus sueldos desde Diciembre de 1910 á Febrero del año corriente, en situación de cuartel, atento el certificado expedido por la ex Comandancia Militar de Durazno.

31—Orden expedida á favor de la señora Rosa L. de Domínguez, por veintidós pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 22.68), en calidad de subsidio, correspondiente al mes de la fecha, de acuerdo con la resolución de 28 de Diciembre del año próximo pasado.

32—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento 15 de Caballería,

los sueldos del personal que menciona por el corriente mes.

33-34—Se manda liquidar al teniente coronel graduado Rafael Montemar los sueldos desde Abril á Julio del año corriente en reemplazo, atento los informes del Estado Mayor, Jefatura Política de Río Negro y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

35—Se manda expedir una orden al Estado Mayor General, por un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50), para pago del pasaje de diligencia desde Mercedes á Fray Bentos, para el cabo del Regimiento 13 de Caballería Alvaro García.

38 a—Orden á que se refiere el número anterior.

36—Orden expedida á favor de don Anacleto Pérez, por la suma de treinta pesos ($ 30.00), para pago de gastos ocasionados en las inspección de caños, maestros de varios cuarteles.

37—Se otorga al soldado Ciriaco Villa, que sirve en el Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

38—Se manda expedir una orden por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), al señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, para pago de gastos que se originen con motivo de su viaje á Fray Bentos, donde va á substanciar el sumario seguido al alférez del Regimiento 13 de Caballería Egidio Ramos y sargento Joaquín Otero.

35 a—Orden á que se refiere el número anterior.

39—Se manda liquidar á las señoritas Josefa, Teodora, Julia y Domibilia López, hijas de los extintos cónyuges coronel Ramón López y doña Eulalia Araújo, las pensiones desde Noviembre de 1910 á Junio del año corriente, atento lo informado por la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de residencia en el país dispuesta.

40—Se concede al maestro de instrucción primaria del Regimiento de Artillería núm. 1, Federico Bonino, el traslado que solicita al Batallón 5.o de Infantería, debiendo pasar á ocupar igual puesto en aquel cuerpo el señor Aníbal Mancebo Rojas, maestro actualmente en esta última unidad, atento lo informado por la Inspección de los Cursos Militares de Instrucción Primaria.

41—No se hace lugar á la propuesta presentada por el señor Pedro Vázquez ofreciendo en venta una propiedad en "25 de Agosto", para asiento del Destacamento que existe en esa localidad, por no ser conveniente á los intereses del Estado.

42—Se autoriza á la Inspección General de Telegrafía sin Hilos para que la estación de cuatrocientos kilómetros que tiene el transporte "Maldonado", sea instalada en el cañonero "18 de Julio", debiendo instalarse la de éste de cien kilómetros, en el transporte ya citado, vista la nota de dicha Inspección.

43—No se hace lugar á la propuesta del señor Antonio Lasarga ofreciendo permuta de un terreno en la ciudad de Paysandú para construcción de un cuartel, por no ser conveniente para los intereses del Estado.

44—Se manda liquidar al señor Dino Bounous la suma de $ 43, en vez de $ 83.20, como pretende, por medicamentos suministrados al Destacamento en Artigas del Yaguarón, durante el mes de Julio ppdo., atento el informe del señor Jefe de Sanidad Militar.

45—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 22 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 16.622.43, por concepto de suministros.

46—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con seis cuentas por suministros que se mandan pagar que importan la suma de $ 3.024.50, por diversos suministros.

47—Se manda expedir una orden por $ 19.30, á favor de la Compañía Telegráfica Western, importe de telegramas trasmitidos por este Ministerio en el mes de Junio último.

47 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

48—Se manda expedir una orden por $ 8.72, á la Compañía Telegráfica Western, importe de telegramas trasmitidos en el mes de Julio ppdo.

48 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

49—Se manda liquidar al teniente 2.o Bernardo Roibal, los sueldos de Febrero y Marzo últimos, en reemplazo, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y justificación de identidad dispuesta.

50—En una solicitud del señor Alberto Lavecchio pidiendo se le conceda el pase como primer mayordomo al crucero "Montevideo" ó "Uruguay", se resuelve se tenga presente para el primer movimiento.

51—Se autoriza al señor Jefe del Estado Mayor General para utilizar los servicios de los sargentos mayores Braulio J. Viera y Andrés J. Hermida, que revistan en situación de cuartel, en el desempeño del cargo de ayudantes de esa oficina, mientras figuren en la expresada situación.

52—Se manda liquidar al maestro de esgrima Umberto Serra Caracciolo el sueldo del mes de Abril de este año, que no lo percibió en forma alguna, atento la nota del Estado Mayor é informe de la Contaduría General.

53—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para proceder á la venta en remate público del motor de la lancha del cañonero "18 de Julio" y otros artículos que detalla.

54—Se concede al teniente coronel Pelegrín Rivas la acumulación de sueldos de profesor de la Escuela Militar y Naval y el del cargo de Subdirector de la Cárcel Penitenciaria, que desempeña actualmente, de acuerdo con la ley de 17 de Julio de 1907.

55—Se acepta una propuesta hecha por el señor jefe del batallón 15 de Infantería á favor del teniente 2.o graduado Armando Bica, para una vacante de teniente 2.o titular en esa unidad.

56—En una solicitud de los señores Carlisle, Crocker y Cía., manifestando que han sido encargados por la fábrica norteamericana "The Winchester Repeating Arms y Compañía" de obtener de 30 á 60 balas Máuser con sus respectivos cargadores y un fusil Máuser del modelo actualmente en uso, con el fin de conseguir éstos el perfeccionamiento de la fabricación de cartuchos al punto de poder ofrecer en venta al gobierno, se resuelve dirigir nota al Estado Mayor General para que ordene al Arsenal de Guerra haga entrega á los señores antes nombrados de los artículos que solicitan.

57—Se resuelve declarar jubilado de la Nación al señor Manuel Perea y Fuente, oficial primero de la Comandancia de Marina, debiendo percibir por su carácter de tal el sueldo que le asigna la ley de Presupuesto, aumentado en un 15 o|o por su carácter de empleado amovible, de acuerdo con los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley de 5 de Mayo de 1838, quedando sujeto á los impuestos que determina la ley, de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Higiene, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

57 a—Cédula á que se refiere el número anterior.

58—Se acepta la renuncia formulada por el señor doctor don Tomás Pérez Zabardo, del puesto de médico del regimiento de Caballería número 16.

59—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de sesenta y siete pesos ($ 67.00), para pago de pasajes girados por la Junta de Administración Militar desde Mayo á Diciembre de 1906.

60—Se manda liquidar al ex servidor de la Defensa Pedro Rivero los sueldos adeudados desde el 29 de Septiembre de 1908 hasta Junio de 1909, atento lo informado por la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y de acuerdo con la resolución de 11 de Agosto de 1908.

61—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de noventa y cuatro pesos con cuatro centésimos ($ 94.04), para pago de pasajes y fletes girados por la Junta de Administración Militar, de Enero á Diciembre de 1908.

62—Se resuelve reconocer, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 6, 7, 8, 13 y 17 de la ley de Montepío Militar de 24 de Febrero último, á la señora Rosa Laens, viuda del coronel graduado Adolfo M. Delgado, el derecho á una pensión mensual equivalente á la cantidad de $ 88.25, sujeto á los preceptos de los artículos 8, 9 y 10 de la misma ley y con cargo á la Caja de Pensiones Militares, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

63—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de $ 297.85 para pago de pasajes girados por la Junta de Administración Militar desde Enero á Diciembre de 1907.

64—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se imparta las órdenes necesarias á la Dirección General de Aduanas para que sean despachados libres de derechos de importación y consulares los permisos que se acompañan, venidos por el vapor alemán "Montevideo" y que contienen tres instalaciones portátiles para telegrafía sin hilos sistema "Telefunken", para el Gobierno.

65—Se manda liquidar al Directorio de la Usina Eléctrica la suma de $ 11.800, para pago de la instalación de cables subterráneos, subestación, para servir de fuerza motriz á la estación de radio-telegrafía ubicada en el Cerrito de la Victoria y de acuerdo con la autorización de fecha 12 de Diciembre del año 1910.

66—Se resuelve que la Junta de Administración Militar efectúe el pago de $ 74.25, importe del arrendamiento del campo que ocupa la caballada del Regimiento 6.o de Caballería correspondiente al mes de la fecha.

67—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de $ 119.50, para pago de pasajes girados para el vapor "Tabaré" en los meses de Diciembre de 1905 á 30 de Abril de 1906 por la Junta de Administración Militar.

68—Se otorga al soldado Jerónimo Paseyro, que presta servicios en la sección de Artillería núm. 3, premio de constancia de 2.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno

69—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de $ 199.66, para pago de pasajes girados por la Junta de Administración Militar desde Enero á Diciembre de 1909.

70—Se manda practicar dos liquidaciones á favor de la señora Cecilia Espiro, viuda del teniente 1.o Máximo Sánchez; una por las pensiones correspondientes á los meses de Diciembre de 1897 á Agosto

inclusive de 1898 y de Julio del año 1899 á Junio de 1901, la que se expedirá con arreglo á lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Presupuesto vigente, quedando por consiguiente sujeta á lo que resuelva el Honorable Cuerpo Legislativo con respecto á su pago; y la otra por igual concepto, desde el mes de Julio siguiente á 6 de Noviembre de 1903, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

71—Se manda expedir una orden al señor Juan A. Méndez por la suma de $ 950, importe de dos armazones de cedro-vitrina y una vitrina de nogal, adquiridos por resolución de fecha 8 de Agosto corriente.

71 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

72—Se acepta una propuesta formulada por el Jefe del Regimiento de Caballería núm. 16 á favor del capitán Pedro V. Escobar, para ocupar una vacante que existe en dicho cuerpo de capitán del primer Escuadrón.

La Secretaría.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Julio de 1911.—Complementario del ejercicio económico 1910-911.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Junio último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 14.678 68	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 28.615 01	
En el Banco de la República:			
En oro.	$ 30 220 87		
En plata	» 17.268 62		
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 43.231 03		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel). .	» 465 86		
Id íd (Legado Silvestre Ochoa) . .	» 21.224 16		
En oro (Legado Enrique García Peña)	» 58.670 71	$ 171.131 25	$ 214.424 94
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Junio último.			» 88.042 75
» *Impuesto de herencias y donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos		$ 23.507 06	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 4.573 08	» 28.080 14
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas.			» 9.284 51
» *Patentes de perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 70 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas . .		» 270 90	» 340 90
» *Impuesto de piedra y arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Soriano, por Octubre de 1900 . .		$ 2 99	
Río Negro, por Junio ppdo. . .		» 2 —	
Colonia, por Junio ppdo. . . .		» 13.749 38	» 13.754 37
» *Descuentos de 5 y 6 %*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes. . .			» 4 184 97
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes,—para la Caja Escolar.			» 146 43

A *Diferencias de sueldos*		
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería G. de Instrucción Primaria		$ 3 92
» *Provento de Multas*		
Recibido de la Administración de Rentas de la Colonia	$ 8 22	
Idem de la Administración de Rentas de Canelones. . . .	» 12 35	» 20 57
» *Jefatura P. de Paysandú*		
Recibido en la Tesorería de dicho Departamento para las fiestas del Centenario de Las Piedras.		» 50 —
» *Montepío Civil*		
Descontado por este concepto. .		» 3 33
» *Reintegro Civil*		
Descontado por la Tesorería G. de I. Primaria		» 8 04
» *Intereses*		
Liquidado por el Banco de la República en las siguientes c/c:		
Legado Silvestre Ochoa . . .	$ 159 18	
Legado Enrique García Peña. .	» 157 34	
Liquidado en favor de la Tesorería de Treinta y Tres. . . .	» 1 20	» 317 72
» *Utilidades del níquel*		
Recibido del S. G. para reparaciones del edificio-escuela de Minas		» 96 —
» *Rentas Eventuales*		
Vertido en la Tesorería de Maldonado el alquiler del edificio-escuela núm. 22	$ 4 —	
Idem en la de Tacuarembó el importe de 21 días de sueldo del haber de la maestra Elmirene B. de Ruiz	» 29 06	
Recibido en la de Río Negro por concepto de alquileres de los siguientes señores: M. Gascón $ 5, M. Ferreira $ 5 . . .	» 10 —	» 43 06
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 28 de Marzo de 1906)		
Recibido del Superior Gobierno lo siguiente:		
Para pago del déficit de la construcción del edificio de Corral de Piedras, Flores.	$ 409 04	
Idem de la construcción de un edificio en Chafalote, Rocha. . .	» 3.894 05	
Idem de las reparaciones en el edificio de Arbolito, Rocha. .	» 1.029 —	
Idem las obras en el edificio de Rincón de Coronado, Artigas .	» 1.500 —	
Idem las obras en el edificio de Sarandí Grande, Florida. . .	» 1.282 40	
Idem en las reparaciones en los edificios-escuelas de 1.er y 2.° grado de Flores	» 488 35	
Idem las obras en el edificio-escuela núm. 9 de Rocha . . .	» 700 —	
Idem la construcción de un alambrado en el edificio-escuela de Cabellos, Artigas	» 191 50	» 9.494 34

A *Impuesto de 1 %*

Importe del efectuado en este mes	$ 1.513 01	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre pesos 97.537.09	» 975 37	$ 537 64
		$ 368.833 63

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Dirección General de Instrucción Primaria por Junio último	$ 30.462 47	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria por Junio último	» 365 22	
Instituto Normal de Varones, por Junio último	» 1.335 22	
Instituto Normal de Señoritas, por Junio último	» 1.102 58	
Escuela de Aplicación de Varones, por Junio último	» 920 86	
Escuela de Aplicación de Señoritas, por Junio último	» 738 40	
Personal enseñante y alquileres á/c de Junio último	» 36.267 23	
Instituto N. de Sordo-Mudos, por Junio último	» 923 —	$ 72.114 98

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuesto de Canelones, por Junio último	$ 5.781 46	
Idem de San José, por Junio último	» 3.150 88	
Idem de Flores, por Junio último	» 2.005 06	
Idem de Florida, por Junio último	» 3.431 60	
Idem de Durazno, por Junio último	» 3.657 81	
Idem de Minas, por Junio último	» 3.823 61	
Idem de Maldonado, por Junio último	» 3.440 58	
Idem de Rocha, por Junio último	» 4.138 14	
Idem de Cerro Largo, por Junio último	» 4.854 34	
Idem de Treinta y Tres, por Junio último	» 3.781 38	
Idem de Tacuarembó, por Junio último	» 3.287 36	
Idem de Rivera, por Junio último	» 4.500 31	
Idem de Salto, por Junio último	» 3.431 77	
Idem de Artigas, por Junio último	» 3.372 31	
Idem de Paysandú, por Junio último	» 4.765 15	
Idem de Río Negro, por Junio último	» 2.797 53	
Idem de Soriano, por Junio último	» 3.672 92	
Idem de Colonia, por Junio último	» 4.725 75	$ 68.617 96

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto		» 46 51

Por *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria, según comprobantes:

Por Descuentos de 5 y 6 o/o	$ 3.694 45	
» Reintegros	» 238 71	
» Diferencias de sueldos	» 58 75	
» 12 o/o de Impuesto de Herencias y Donaciones	» 3.185 44	$ 7.177 35

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)

Entregado á la Inspección T. de Edificios Escolares para pago de los gastos originados en la construcción de los siguientes edificios:

Colonia Cosmopolita, Colonia	$ 520 —	
Cuchilla Juan Gómez, Minas	» 1 870 —	
Jardín de Infantes, Montevideo	» 6.000 —	
Pagado al señor Miguel La Banca el saldo del importe de la construcción del edificio-escuela de Villasboas, Flores	» 386 96	
Id. por la Tesorería de Minas á cuenta de las reparaciones en el edificio-escuela de la calle 25 de Mayo	» 2.136 58	
Id. por la misma á cuenta de la construcción del edificio-escuela del Barrio de las Delicias	» 855 40	
Id. por la de Rocha por obras efectuadas en el edificio-escuela rural núm. 41	» 543 99	» 12.312 93

» *Fiesta escolar en Paysandú*

Pagado por la Tesorería de Paysandú con motivo de la fiesta escolar del Centenario de las Piedras, el importe entregado por la Jefatura Política	» 50 —

» Saldo, que pasa á Agosto de 1910 1911 próximo:

En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 7.339 70	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 31.769 40	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 46.055 93		
En plata	» 3.946 25		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 38.629 34		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 561 86		
En oro (Legado de Silvestre Ochoa)	» 21.383 34		
En oro (Legado de Enrique García Peña)	» 58.828 05	» 169.404 77	» 208.513 87
			$ 368.833 63

Montevideo, 31 de Julio de 1911.

Héctor Suppici, Contador.

V.º B.º—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

443-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Casas de Pensión y de Hospedaje

ORDENANZA

De acuerdo con la facultad conferida por el artículo 12, inciso 14, subinciso f. de la Ley Orgánica de Juntas, se resuelve:

Artículo 1.o Todo propietario de hotel, fonda, posada ó casa de huéspedes, estará obligado á poner en las siguientes condiciones las habitaciones á ese fin: a) Construcción de material con sus paredes y tabiques bien revocados, que deberán blanquearse una vez por año por lo menos, lo mismo que las puertas y ventanas. b) Los techos, sin filtraciones, ya sean de material ó de fierro galvanizado; en este último caso, entre el cielo raso que será de lienzo ó de tablas barnizadas, debe colocarse un doble techo de tejuela ó baldosa. c) El piso de las habitaciones estará algo más alto que el nivel de los patios y será embaldosado, ó de madera, excluyéndose el uso de los ladrillos porosos,—pisos que siempre deberán encontrarse en perfecto estado de limpieza. d) Prohíbense en absoluto los tabiques de lienzo ó madera para subdividir las piezas.

Se exceptúan de esa disposición los hoteles, fondas y posadas que estén fuera de la planta urbana y suburbana de las poblaciones; siendo no obstante obligatorio el blanqueo interior de las habitaciones y pintura de las puertas y ventanas, por lo menos, una vez por año.

Art. 2.o Cada casa, según sus dimensiones, tendrá una ó más letrinas, las que llevarán una ventana de ventilación y luz; el suelo impermeable, de asfalto, portland ó baldosa, con declive para la salida de las aguas al deposito; y los inodoros se mantendrán siempre en el estado más perfecto de limpieza.

Art. 3.o Todas las habitaciones serán numeradas correlativamente; y el número de camas estará en relación directa con el cubaje de la pieza, lo que determinará la autoridad competente, cada vez que el Inspector Municipal ó quién haga sus veces, crea del caso consultarlo.

Art. 4.o Existiendo un enfermo en cama, el propietario del establecimiento está obligado á recabar del médico que asiste á aquel, un certificado que justifique que no se trata de una enfermedad infecto-contagiosa; y en este caso, deberá expresarse claramente la enfermedad, certificado que será exhibido cada vez que le sea solicitado por la autoridad municipal.

Art. 5.o Queda absolutamente prohibida la admisión de huéspedes atacados de enfermedades infecto-contagiosas. Constatada la infracción, el propietario, aparte de la multa correspondiente, tendrá que abonar el importe que demande la desinfección; y si la autoridad técnica llamada á dictaminar en el caso, aconseja la destrucción por el fuego de los objetos que han sido contaminados por el enfermo, tal operación se hará sin que el dueño del establecimiento tenga derecho á remuneración alguna de la Municipalidad.

En este caso, la Inspección Departamental de Higiene, sus delegados ó medicos de Policía, dispondrán por escrito tal medida, para el cumplimiento, sin más trámite por la Intendencia ó Comisión Auxiliar que corresponda.

Art. 6.o En el caso de que á uno de los habitantes ó pasajeros se le declare ú se sospeche el principio de una enfermedad infecto-contagiosa, estará obligado el propietario á hacer la denuncia correspondiente á la Inspección Departamental de Higiene ó á sus delegados en las demás Secciones del Departamento.

Art. 7.o Las sábanas, fundas y tohallas utilizadas, deben ser renovadas inmediatamente que se cambie de huésped, por limpias y planchadas, quedando prohibido proporcionar á los clientes peines peinillas y cepillos para la cabeza, por ser estos útiles, usados en comunidad, posibles vehículos de contagio.

Sólo se permitirá el uso de peinillas de aluminio.

Art. 8.o Prohíbese en absoluto el uso de catres como camas.

Art. 9.o Encontrándose una cama pronta para ser utilizada, sin que sus ropas se encuentren en las condiciones á que se refiere el artículo 6.o y habiéndola dejado el huésped que la ocupó últimamente, el propietario incurrirá en una multa de diez pesos ó prisión equivalente, y constatado que una cama no reune condiciones de limpieza, se aplicará la pena que se determina separadamente.

Art. 10. Las casas de pensión ó de comidas, tendrán sus comedores de acuerdo con las exigencias del artículo 1.o de esta Ordenanza, quedando obligados sus propietarios á poner para cada huésped una servilleta limpia y planchada, y los manteles en perfecto estado de limpieza.

Art. 11. En los comedores deberá colocarse al lado de cada mesa, una salivadera y todas deberán ser lavadas diariamente.

Art. 12. Prohíbese el uso de cubiertos de zinc ó plomo.

Art. 13. Las infracciones á cualquiera de las disposiciones precedentes, exceptuando la que se establece en el primer párrafo del artículo 8.o, serán penadas con una multa de dos á diez pesos, que en cada caso la determinará y hará efectiva la autoridad municipal que corresponda, por intermedio de la Policía. En caso de que el infractor se resista al pago, sufrirá la prisión equivalente.

Art. 14. Quedan especialmente obligadas á hacer cumplir estas disposiciones en las demás secciones del Departamento, las Comisiones Auxiliares, que podrán delegar sus atribuciones en sus respectivos secretarios ó Comisarios de Salubridad.

Art. 15. Esta Ordenanza estará en vigencia, transcurridos que sean cuarenta días desde la fecha de su promulgación; y los propietarios de las casas de la referencia quedan obligados á colocar en cuadro, con su correspondiente vidrio para garantir su conservación, un ejemplar de la misma, que será colocado en el comedor principal y en lugar bien visible.

Art. 16. Publíquese en el DIARIO OFICIAL edítense carteles para su distribución en el Departamento, comuníquese al Ministerio del Interior, á la Jefatura Política y de Policía, á la Inspección Departamental de Higiene, circúlese á las Comisiones Auxiliares, insértese en el Registro respectivo y oportunamente archívese.

Guadalupe, Agosto 10 de 1911.

Rómulo F. Rossi,
Intendente.

Cantalicio Vidal y Vidal,
Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA Á SANTIAGO MAIDANA, POR LESIONES

Veredicto

Primero: Que está probado que el veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez, en el muelle B de la Aduana de esta ciudad, entre los peones de la Capitanía General, Santiago Maidana y Mauricio Conti, ocurrió un incidente, del que, después de un cambio de palabras ofensivas, resultó Conti herido de una puñalada en el abdómen, que le infirió el primero, ocasionando una lesión grave, que tardó en curar más de veinte días.

Segundo: Que el incidente se produjo porque Maidana atribuía á Conti ser el autor de varias bromas de hecho, contra la moral, de que había sido objeto en presencia de los otros, cuyas bromas se habían repetido momentos antes del suceso, en circunstancias que Maidana se hallaba durmiendo.

Tercero: Que el acusado procedió bajo el impulso de la cólera y es persona de buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Saturnino J. Silva.—M. Viglioni.—Felipe Sicco (hijo).—Carlos Vignolo.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 23 de 1911.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Santiago Maidana y Mauricio Conti por lesiones;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á Maidana por haber cometido delito de lesiones graves, comprendidas en el número 1.o del artículo 236 del Código Penal, con la circunstancia de atenuación especial de haber herido bajo el impulso de la cólera y con la agravante del empleo de arma apropiada, solicita se condene á un año y medio de prisión al acusado;

Que al mismo tiempo, pide se sobresea la causa con respecto al también procesado Mauricio Conti, que es el herido, y al que no puede imputarse delito alguno;

Resultando: Que el señor defensor solicita que se absuelva de culpa y pena al heridor, ó que, se dé por castigado su delito con el tiempo que hace que está preso, pues la acción de Maidana al herir á Conti, está relacionada con la injuria que éste le infirió;

Resultando: Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, se pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Que juzgando al acusado con arreglo á las declaratorias del veredicto, corresponde declararle reo del delito de lesiones personales graves, comprendidas en el número 1 del artículo 326 del Código Penal, pues la que infirió en el vientre á su víctima, ha tardado en curar más de veinte días, con evidente peligro de vida;

Que por el artículo 327 debe reconocerse la agravante del empleo del arma apropiada, pues le hirió con cuchillo;

Que de ninguna manera es posible admitir con la defensa que la actitud del prevenido haya guardado relación con la injuria recibida, puesto que, esta injuria perdía la mayor gravedad para convertirse una broma grosera, por la circunstancia de haber sido hecho ante otras personas, más bien con la intención de mortificar que con la de ejecutar un acto de verdadera ofensa;

Que únicamente puede declararse en favor del reo la circunstancia de la cólera, que reconoce la acusación (artículo 331, inciso 1.o);

Que, además, el Jurado admite la buena conducta anterior del prevenido (artículo 18, inciso 7.o);

Que compensadas las circunstancias atenuantes y agravantes, en forma racional, puede rebajarse la pena en tres grados; pero como la rebaja ultrapasaría el límite menor, es de aplicar el artículo 75, que dispone se condene á pena inferior;

Que la pedida en la acusación es proporcional;

Considerando: Que, desde que el Ministerio Público manifiesta que no debe acusar á Conti, corresponde proceder respecto de este procesado en la forma dispuesta por el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal;

Por estos fundamentos y por los artículos 35, 36, 57, 70 y concordantes del Código Penal, definitivamente, fallo:

1.o Condenando al reo de lesiones Santiago Maidana á la pena de un año y medio de prisión y al pago de las costas, debiendose descontársele el tiempo de arresto que está soportando.

2.o Absolviendo de culpa y pena al procesado Mauricio Conti, cuya libertad se reputará incondicional.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, cúmplase, comuníquese, liquídese la condena, elévese la causa en consulta de ley, y devuelta, archívese.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA Á FIDEL MARCOS CORBO, POR HOMICIDIO

Veredicto

Primero: Que el veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez, en la ciudad de Rocha en circunstancias que el procesado Fidel Marcos Corbo, se hallaba con su novia en la puerta de la casa de ésta, se presentó la víctima Fernando Carmelo Marino con un pesado bastón de hierro y pegando un empujón á Corbo, lo agredió con el bastón y además hizo ademán de sacar armas.

Segundo: Que Marino con anterioridad había amenazado de muerte á Corbo y lo provocó repetidas veces en la calle, por la intervención que el acusado había tenido en un incidente ocurrido entre Marino y Francisco Teibo y en el que Corbo había tratado de evitar.

Tercero: Que el acusado en defensa de su vida, sacó un revólver é hizo cuatro disparos sobre Marino, hiriéndolo gravemente en la cara y en el vientre, de resultas de lo cual falleció inmediatamente el herido.

Cuarto: Que el procesado es persona de buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.— Gard y Sanjuan.—Floro Rincón.—M. Sainz Rozas.— A. Spinzio.— B. Saint Hilaire.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Agosto 23 de 1911.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Fidel Marcos Corbo, por muerte de Fernando Carmelo Marino.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á Corbo como autor del delito de homicidio cometido con exceso de defensa, y reconociendo la anterior buena conducta del reo, pide se le condene á tres años de penitenciaría.

Que el señor Defensor alega que su cliente está exento de responsabilidad penal, pues dió muerte á Marino en las circunstancias que la ley exige para la inculpabilidad.

Que la causa fué vista en juicio público, con las formalidades de la ley, ante el Jurado, quién pronunció el precedente veredicto.

Considerando: Que Fidel Marcos Corbo debe ser juzgado con arreglo á las declaratorias del veredicto (artículo 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal).

Que de acuerdo con ellas es de considerar que el acusado no tiene responsabilidad penal por haber herido de muerte á su víctima, dado que, agredido en forma brutal por Marino, con un bastón de hierro muy tosco y pesado; ante una amenaza todavía mayor que hiciera el agresor de sacar otra arma más peligrosa, la cuchilla de zapatero, que Corbo, por ser también del oficio, podía suponer con fundamento cargaba Marino; ante la persecución constante y amenaza de muerte anterior al suceso y que motivó denuncia de Corbo á la Policía;—ante todo ello, cabe juzgar que el prevenido se defendió, sin exceso, de una grave agresión que, si se hubiera consumado, había existido peligro de vida con mal irreparable.

Que, en consecuencia, el artículo 17 núm. 6.o exime de responsabilidad penal al acusado.

Por estos fundamentos definitivamente fallo: Absolviendo de culpa y pena á Fidel Marcos Corbo por la muerte de Marino, declarando, no obstante, que cometió la falta de cargar armas, sin permiso de la autoridad (artículo 404 inciso 11) la que está castigada con el tiempo del arresto preventivo, con cargo de costas.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, líbrese oficio á la Cárcel para que el prevenido sea puesto en libertad incondicional, y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 29 de Agosto

Trámite—Francisco Giacomazzi y otros con Adolfo del Campo. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Cinco providencias en causas criminales consultadas. Antonio W. Parsons con la Empresa de caños maestros.

Administrativo—El actuario del Juzgado del Crimne de 1er. turno y los Jueces de Paz de la 8.a secciones de la Capital y Río Negro solicitan licencia. El escribano don Pantaleón Quesada hace saber que ha abierto Protocolo en la Capital. El señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno solicita que la Honorable Junta designe los ciudadanos que deben reemplazar á diversos jurados. El actuario del Juzgado Letrado de Florida comunica haber vuelto al desempeño de su cargo. Don Maximiano Martí hace una denuncia contra un teniente alcalde de Canelones. El Juez Departamental de 1er. turno de Salto formula una consulta, respecto de distintos puntos, motivada por la creación del Juzgado de 2.o turno. Idem del mismo Juez sobre la rúbrica de Protocolos de escribanos radicados en el Departamento. Exposición de los actuarios de los Juzgados Letrados Departamentales de Paysandú y Río Negro. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa al diligenciamiento del exhorto del Juez Federal de Concepción del Uruguay en una causa por contrabando. El penado Ramón Arias solicita su libertad condicional. El Juzgado Letrado Departamental de Río Negro comunica que examinada la relación de depósitos judiciales la ha encontrado exacta.

Expedientes entrados—Administrativos, ocho. En consulta, siete. Relaciones quincenales, cuarenta y nueve. Oficios librados, doce. Legalizaciones, tres.

Justo R. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 29

Trámite—María Raggio de Pereira y Ambrosio Pereira con la Empresa Constructora del Puerto y Joaquina T. de Harrat. La Intendencia Municipal de Montevideo con las Compañías de Tranvías "La Comercial" y "La Transatlántica". Gumersindo Mello y otros con Eugenio Pereira y su esposa. Virgilina Antonia Correa y otros contra Hilario Faustino Correa (hijo). Dos en causa criminal por el delito de heridas.

Definitivas—Hossein Buezzedin contra Emilio J. Neffa.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Test. de Luis Garavagno. Suc. de Ramón Alvarez. Un sumario por el delito de homicidio. Eduardo A. Castromán y Josefina Pardo con la suc. de Eugenia Borani. Un sumario por pelea y heridas. Viuda de Grasas y Cía. con Isabel Alves de Meneses. Un sumario por contrabando. Francisco Costa con José Sierra Carranza.

Interlocutorias—Conc. de Enrique Bonelli. Alberto Cirio con José Cassagne y Cía. Un sumario por pelea y heridas.

Definitivas—Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 28

Trámite — Suc. María Beheregaray. Suc. Domingo Iglesias. Suc. José López Añón. Suc. Claudina Harret de Mañosas y Antonio Mañosas Guinach. Suc. Luis Justino Andrade. Test. de Ignacio Albola. Antecedentes relativos á la incapacidad Benigno de Cordeiro. Suc. Justino de Andrade con Virgilio Gonsalvez Veira. Camila Laureiro de Rodríguez. Josefina Márquez de Garcao. Tomás Brea, ciudadanía. Arturo Prego, curatela. Alfredo García Lagos. Antonio Gurry con Josefa Weytes. Apelación del Juzgado Letrado Departamental. Antecedentes relativos á la incapacidad de Rosendo Lantione. Bernardo García con Dolores Morán. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno en autos César Pérez Niñán con Ricardo Acosta. Amelinda Rodríguez, Luisa Lamique, Dora Fernández, Paulina Dasso y María Arrieta, menores. Test. Delfina Molina de Márquez. Oficio de la Alta Corte de Justicia sobre nombramiento de Federico Vives para escribiente de la Escribanía del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno. Jacinta Martínez de Pérez. Amodeo Mayer con la Compañía del Gas. Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio García de Martínez.

Interlocutorias — Suc. Eusebio Jauregui. Suc. Petrona Pazos de Hernández, Suc. de Luis Albana Bicca. Suc. de Cristóbal Ferreyra, incidente de María Ferreyra. Suc. de Juan José de los Santos. María Luz de los Santos. Francisco Paredi y Carmen de los Santos.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Suc. de Domingo Geriboni. Suc. de José Parma. Gregorio Techera y Bartolomé Ferrari. Suc. de Martín Aguirre. Florisbela Clara da Cunha. Arturo O. Seitune contra Polonia Martínez Cavullo de Larrea. Testamentaría de Domingo De Angeli. Suc. de Dolores del Marco de Bosch. Donata León de Hernández. Eduardo V. Pío. Ramón López contra la suc. de Iguacio C. Rebollo y doña Rosa Soto de Rebollo. Antonio Quirinotti contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucs. de Ubalda Malvarez y Joaquín Espina. José P. Santayana contra Pedro S. Grané. Java Hontou de Mac Entyre. Eduardo Domingo Gutiérrez. Clara García de Busto. María Avetche. Oficio del Juzgado Letrado Departamental. Julio P. Olmedo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias—Jesús López. Suc. de Mariana ó María Ana Bartaburu de Etcheberry.

Definitivas—Suc. de María Arilsolabehere de Inda. Fernando Segarra. Suc. de Jun Morasca. Saverio Arbía contra la Compañía "La Transatlántica".

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 29

Trámite—Sucs. Manuela Magnasco de Braga y Aida y José Braga. Suc. Josefa Casalla de Burastero. Suc. Carlos M.a Gerona. Suc. Rosa Isabel Guissi. Test. Ana González de Curbelo. Suc. Servando Curbelo. Suc. Marcelina Solivellas. Test. Emilio Domínguez. Test. Luis Villascanti. Test. Victoria Estrada y Viana. Suc. Santos Viera. Antecedentes relativos al menor José Narvalaz. Eduardo M. Moor contra la Compañía Y. H. L. Ranch Wild West Show. Concurso voluntario Enrique

Mairet. Ernestina Aguiar de Dupont. Bartolomé Torrelion con Alfredo Carrasco. Mercedes Orellano artículo 115 del Código Civil. Conc. voluntario de Cosme Puigeewer. Antecedentes relativos á la incapacidad de Magdalena Capone. Suc. Vicente Salgarde. Regino E telrich contra la suc. de Sebastiana Alvarez de Ponseti. Julia Zambado de Veciani y Julio Arizaga como tutor de los menores Antonio y Julia Felicia Segarra. Test. Pedro Carasson. Celia García de Lapalma. Guillermo Ponte contra la suc. de Francisco Surroca. Suc. Petra Pérez y Bonilla de Hoss Comellas. Suc. José Domingo Urioste. Eleuterio Fidel González auxiliatoria de pobreza venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo (2). La Intendencia Municipal de la Capital, contra la suc. de Josefa Casalla de Burastero. Suc. Narcisa Salinas y Pinaro de Sánchez Montes. Casimiro Dutra contra Pedro Salvador Grané. Germán Infantozzi ciudadanía. Suc. Juan Barreto. Angela Costi de Dei Cas contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucs. Antonio Ramos, Mariana Ducos y Eulalia F. Ramos. Suc. Agustín Ambrosoli.

Interlocutorias—Test. Servanda Mendoza de Acosta. Suc. Fernando Gutiérrez. Marcelina y Sebastián Hernández nombramiento de tutor.

Definitivas—Gerónimo Viera con Francisco Escobal, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Antecedentes relativos al menor José Narvalaz. Manuel Piedrafita ciudadanía. Test. Inés Casas de Padros. Suc. Luisa Saporiti de Castelnuovo. Hipólito Caraban información.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Día 29

Trámite—E. Bermejo con J. Mane. J. y C. Castellano con la Compañía de Seguros "La Economía Comercial". Airaldi y Storace con A. y S. Janicelli. Oficio del Salto. J. G. Barrueco y otro con Buch y Cía. Conc. Moreira y Fernández. Barrueco y González con Buch y Cía. R. Tabárez y Cía. con la Sociedad Anónima Uruguaya de Carbón y Sal. M. Durán, (auxiliatoria), con Guiol y Cía. G. Diego, concordato extrajudicial. Taranco y Cía. con V. Rdamban (hijo). M. Oneto y Cía. con el doctor J. B. Schiaffino. A. Pistone con la Compañía de Seguros "La Alianza". P. Guazzoni (auxiliatoria), con E. Cardoso.

Interlocutorias— Domino y Dotto solicitando se declare que está disuelta y liquidada la Sociedad Dotto y Cía.

Definitivas—María Conti con Jerónimo Pusterla. Francisco Botta con Ambrosio Panario (hijo).

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 29

Trámite—Pedro Durán con Constante Alvarez. Ramón Percili solicitando se cite á don Evasin Boriollo. Juan B. Cantoni con Pablo Ruanet. Víctor J. Giol con Andrés Urzanqui. Luis Raúl Piñeyro, corredor y rematador. Scheidegger Hncs. concordato preventivo judicial. Szule y Raedler con Luis Fidanza. Juan B. Tantan con Guido Albertini. Matti y Cía. con José Borges. La Unión Farmacéutica con Pevet y Cía. Fortunato Pereira Leal con Conrado F. Rucker. Manuel Bravo con Prudencio Isuleguy. Pedro Semani con Picardo Acosta. Carlos Martínez Vigil con la Compañía de Tranvías "La Comercial". Andrés Urzanqui con Víctor J. Giol.

Definitivas — Julio Mangino con la Unión Farmacéutica.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 29

Trámite—Manuel Rega. Esteban Reyes y Amata Varela. Eugenio Alvarez con La Comercial de Montevideo. Dominga Carrión de Pacheco con Enrique Pacheco. José Beiro solicitando se le designe tutor de los menores María y Angélica Aguirre. Joaquín Prado. Carmen de León con Juan C. Jalúrarmi. José Lorenzo Martínez y Estrella Freijó Esperon. Ema Mendoza de Herraez con Américo Herraez. Antonio Rodríguez con Josefa Paz. María Biganzoli de Capeletti. Vita Cabrera de Ruis con Miguel O. Onetto. Francisco Piria con la suc. Juan Quincoces. Pedro Delgues con Vicente Ferreyro. Incapacidad Adolfo González. Alicia Fessy Francisca Stephenson con Eugenio Firling. Joaquín Ramos. Incapacidad María Dellefute. Cipriano Bula con La Transatlántica.

Interlocutorias—Antonio Ruocco solicitando se emplace á su esposa Angela Montello. Isabel Vila de Bonifacio con Emilio Bonifacio. Bartolomé Luchini y Joaquín Gouveia.

Definitivas—Juan Banchero solicitando su inscripción en el Registro del Estado Civil. Emilio Fontana con Nicolás Gómez.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuarió.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Agosto 29 de 1911.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de ley sobre recusación de Jueces y Conjueces.

Segunda discusión del proyecto de ley que crea el Casillero Judicial.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 29 DE AGOSTO DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Sureste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 777.10.

Temperaturas: Normal 9°70, á la intemperie 10°40; máxima 10°00, á la intemperie (sol) 16°80; mínima 8°10, á la intemperie 9°10.

Viento E. S. E., 42 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 9 h. 30 p. m.

Tensión del vapor de agua 5.90. Humedad relativa 70.5.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 6°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 15.05.

Cloro libre por litro, gramos 9.12.

—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 29 de Agosto de 1911

Domingo Zolesi, Juan Lescuderot, Mi- Perrone, Antonio Dotti, Francisco Vidal, Genaro Salerno, Angel Turón, Víctor Coppetti, Andrés Ruibal, Micaela P. de Lafroscia, Vicente Salvo, Carlos Spangenberg, Martín Lasala, Angel Barreiro, Cándido Bengoa, José Lourido, Emilio Savio.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 29 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	al contado	76 20

Empréstito Brasileño

5.0.0	al contado	99 40

Títulos Hipotecarios serie J

4.000	para el 30 de Agosto .	94 10
1.000	al contado	94 20

Títulos Hipotecarios serie F

1.900	al contado	97 —
2.000	ídem ídem	97 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

2.350	para el 30 de Agosto .	76 20
1.410	ídem ídem	76 30
4.700	ídem ídem	76 20
14.100	ídem ídem	76 20

Empréstito de Conversión

932 50	para el 30 de Agosto. .	99 40
5.595	ídem ídem	99 50

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 30 de Agosto .	95 50
2.900	ídem ídem	95 50

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 30 de Agosto. .	95 —
10.000	para fin de mes . . .	95 —
10.000	ídem ídem	95 —
30.000	ídem ídem	95 —
30.000	para fin de Septiembre .	95 60
30.000	ídem ídem	95 60

Títulos Hipotecarios serie J

1.000	para el 30 de Agosto. .	94 30
4.000	ídem ídem	94 30
2 000	ídem ídem	94 30
1.500	ídem ídem	94 20
10.000	ídem ídem	94 20
5.000	ídem ídem	94 20
2.000	ídem ídem	94 30

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
3.400	para el 30 de Agosto . .	99 —

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 30 de Agosto .	96 —
3.000	ídem ídem	96 —
10.000	para fin de Septiembre .	96 60
10.000	para fin de mes	96 —

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 29 de Agosto de 1911

José Moreira, oriental, 16 días, Médanos 260.

María B. de Alvarez, francesa, 65 años, viuda, San Salvador 60.

Leoni Dutrey de Lapage, francesa, 49 años, casada, Treinta y Tres 101.

Antonio Rodríguez, español, 22 años, soltero, San Martín 8.

Margarita F. de Genta, italiana, 35 años, casada, 18 de Julio 901.

Un feto, Hospital Maciel.

Miguel Toverner, español, 37 años, casado. Hospital Maciel.

Un feto, Barrio Banco Popular.

Antonio Alonso, español, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

María M. de Mautone, italiana, 70 años, viuda, Rivera 310.

Cándido Neri Zeballos, oriental, 27 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Agosto Cavalieri, oriental, 4 días, Mercedes 449.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

CAMARA DE REPRESENTANTES

9.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 29 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARIA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida á los señores diputados Martínez (don Justino), Lagarmilla, Salteráin y Stirling.
4—Nota de agradecimiento de la señora M. M. C. de Arrieta.

ORDEN DEL DÍA

5—Inscripción y voto de los guardias civiles. (Aplazado).
6—Franquicias para la instalación de una fábrica de cemento portland. (Aplazado).
7—Suscripción á 150 ejemplares de la publicación "Pro Patria".

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gilbert, Giribaldy Heguy, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Martínez García, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Rücker, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Stirling, Schinca, Schelotto, Sóñora, Sosa, Suárez, Toscano, Varela (don Santiago), Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 67.

Faltaron:

Con licencia, los señores: Lagarmilla, Martínez, Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin y Travieso.

Total: 5.

Con aviso, los señores: Canessa, Espalter, Gómez, Magariños Veira, Martínez Thedy, Mora Magariños, Semblat, Soca y Varela Acevedo.

Total: 9.

Sin aviso, los señores: Barboza, Bélinzon, García Fuentes, García, Ramón Guerra, Rodó y Sierra.

Total: 7.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. las solicitudes de la Sociedad Anónima "Mutua Militar Uruguaya", asunto incluído entre los de la convocatoria extraordinaria en mensaje de 22 de Agosto."

—A la Comisión de Códigos.

"La misma remite copia autorizada de un mensaje que incluye los siguientes asuntos entre los de la convocatoria extraordinaria:

Expropiaciones, Revisión de pensiones, Recusación de conjueces, Creación de una Oficina de Costas Judiciales, Fondos para la construcción de un edificio destinado á la Facultad de Matemáticas, Creación del Registro de Reincidencia, Idem de la Oficina de Propaganda é Informaciones y reorganización de la Estadística Industrial, Navegación y comercio de cabotaje para los buques de bandera nacional, Convenio Internacional sobre libreta de identidad, Cuentas de la Escuela de Agronomía y ampliación de la Granja Modelo, Exoneración á las semillas de cereales y á las maquinarias para cremerías y demás industrias derivadas de la Ganadería y Agricultura, Derechos de títulos de ingeniero agrónomo, Instalación subterránea de líneas telegráficas y telefónicas."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley que modifica los artículos 118, 119 y 122 del Código Penal en lo relativo á las penas para los que atenten contra el orden público."

—A la Comisión de Códigos.

"La misma comunica haber sancionado el proyecto de ley que prorroga el plazo señalado por la ley de Julio de 1911 sobre clasificación y avalúo de tejidos."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de 98.000 pesos destinados al cumplimiento de la transacción celebrada entre la Junta Económico-Administrativa de la Capital y don Nicolás Inciarte."

—Repártase.

"La Comisión de Asuntos Internos informa la solicitud del señor Rodolfo P. Piria sobre suscripción á 150 ejemplares del número único de la publicación "Pro Patria"."

—Repartase.

3—Quedaron pendientes de resolución dos pedidos de licencia.

Uno por diez días solicitado por el señor Justino J. Martínez.

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Martínez.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Otro pedido por quince días solicitado el día 26 por el doctor Eugenio Lagarmilla.

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Lagarmilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El señor representante doctor Joaquín Salteráin solicita prórroga de licencia hasta fines de Octubre para atender á su quebrantada salud.

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Salteráin.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El señor representante don Manuel Stirling solicita diez días de licencia para ausentarse de la Capital.

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Stirling.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—La señora María Mercedes Cañas de Arrieta agradece el atento telegrama enviado por V. H. con motivo del fallecimiento de su esposo.

Léase.

(Se leyó):

"Al señor don Antonio M.a Rodríguez, Presidente de la Honorable Cámara de Representantes del Uruguay. y al señor don Domingo Veracierto, Secretario.

Viña del Mar. Agosto 25 de 1911.

En medio de la gran desgracia y del íntimo dolor que afligen mi espíritu por la irreparable pérdida de mi esposo, llega á mis manos el atento telegrama de SS. SS. en que me comunican el acuerdo tomado por la Honorable Cámara de Representantes de ese país.

Me hago un deber en manifestar á SS. SS. mi gratitud por el alto honor tributado á la memoria de mi esposo don José Arrieta.

La Honorable Cámara de Representantes ha hecho así justicia á los méritos de un ciudadano que consagró por tantos años sus servicios á la patria que amaba con toda la rectitud de su alma.

Sírvanse SS. SS. hacer presente á la Honorable Cámara de Representantes mi reconocimiento ilimitado.

M. M. C. de Arrieta."

—Archívese.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

5—Se halla en primer término la primera discusión del proyecto que deroga el inciso 15 del artículo 32 de la ley de Registro Cívico Permanente.

Señor Sosa — Quedó con la palabra en la sesión anterior, en que se trató este asunto, el doctor Varela Acevedo.

Tengo entendido que ha dado aviso á la Secretaría de que le sería imposible concurrir por razones de enfermedad.

Así es que voy á hacer moción para que en vista de este hecho se aplace la consideración de este asunto para la próxima sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Sosa.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para acordar determinadas franquicias para la instalación de una fábrica de cemento portland.

Léase el informe de la Comisión de Fomento y el proyecto de ley.

(Se lee):

Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 20 de Mayo de 1911, solicitando diversas franquicias á favor de los señores Metzen, Vincenti y Cía., que proyectan establecer una fábrica de portland en los alrededores de Sayago, explotando la abundante y selecta

materia prima que para esta elaboración existe en la República.

La protección de la industria fabril por el Estado es un sistema incorporado á nuestra legislación. V. H. conoce perfectamente que el proteccionismo ha tutelado desde sus primeros pasos el desenvolvimiento industrial en muchas naciones (Alemania, Bélgica, Estados Unidos de Norte América, etc.), y que gracias á él constituyen hoy núcleos tan poderosos que realizan verdaderas conquistas en lejanos mercados, estableciendo para muchas manufacturas una especie de gabela mundial que concurre á acrecentar su riqueza y su fuerza, retribuyendo generosamente los pequeños sacrificios que exigieron cuando se iniciaron; estas consideraciones tienen para nosotros un gran alcance, porque la pequeñez de nuestro territorio, en relación al de nuestros vecinos, nos exigirá, en un tiempo quizás no lejano, una intensificación tal de nuestra producción, que será necesario dirigir nuestro esfuerzo en el sentido de mayor rendimiento, y, precisamente, á este desiderátum responde eficazmente la industria fabril y manufacturera. Es, pues, una cuestión vital y de conveniencia que, sin descuidar las grandes fuentes de riqueza pública que actualmente se explotan, trate el Estado, en lo posible, de ayudar el desenvolvimiento de la industria nacional.

Los concesionarios exigen que no se efectúen rebajas en los derechos de importación del portland durante quince años; esta condición es axiomática: dentro del proteccionismo aludido, es absolutamente necesario que el capital que corre los riesgos é imprevistos de una nueva industria, tenga la seguridad de que su obra, durante cierto tiempo, no estará en peligro de ser destruída y aniquilada con una simple rebaja en los derechos de Aduana. Es, por lo demás, casi seguro que por largo tiempo ninguna razón obligará á rebajar los derechos de importación de este artículo.

La industria del cemento-portland comprende dos fases principales: el cocido y la molienda.

El cocido se efectúa con carbón mineral, y los interesados han aceptado pagar los derechos de Aduana que correspondan al combustible empleado en sus operaciones; se puede calcular que éste entra por una tercera parte en el rendimiento del portland producido; como la fábrica tendrá un rendimiento de 54.000 toneladas, el combustible empleado llegará á ser de unas 18.000 toneladas; estando avaluada en pesos 10 la tonelada de carbón mineral y pagando sobre dicho avalúo un derecho de 6 o/o, tenemos que la fábrica en su máximum de trabajo contribuirá al Estado con unos 11.000 pesos por derechos del carbón.

La molienda los concesionarios se comprometen á efectuarla usando la energía que como fuerza motriz distribuye la Usina Eléctrica de Montevideo, que no será menor de 500 caballos. Esta cantidad á marcha contínua representa un costo aproximado de unos 75.000 pesos, suma que indirectamente constituye una renta para el Estado; pero este aprovechamiento de electricidad industrial tiene en los actuales momentos otra ventaja, y es la de contribuir á realizar en la Usina la compensación de su rendimiento óptimo; por estas razones, vuestra *Comisión* entiende que el uso de energía eléctrica debe figurar en la concesión.

Esta nueva industria puede hacer disminuir ó desaparecer totalmente las entradas que producen los derechos aduaneros al portland, y que de acuerdo con el cuadro adjunto podemos calcular en un promedio de 100.000 pesos.

IMPORTACIÓN DE TIERRA PORTLAND EN EL QUINQUENIO 1904-1908

Año	1904	kilos	9:593,352	valor
»	1905	»	14:839,840	»
»	1906	»	21:705,108	»
»	1907	»	29:979,274	»
»	1908	»	23:627,008	»

$	153 493	derechos	$	42,210
»	237,437	»	»	65,295
»	347,284	»	»	85,502
»	479,668	»	»	131,908
»	378,031	»	»	103,958

Estas pérdidas serán compensadas para el Estado en la siguiente forma:

Derechos al carbón mineral (11.000 $), empleo de 500 caballos de fuerza motriz tomados de la Usina Eléctrica de Montevideo (75.000 $), explotación industrial y mineral correspondiente con un capital de más de medio millón de pesos, que dará ocupación á más de doscientos obreros.

Queremos hacer notar que la capacidad productora de la fábrica será de cincuenta y cuatro mil toneladas, es decir, más del doble de lo que actualmente se importa. Esta superproducción se colocará en el extranjero aumentando nuestra riqueza pública y nuestra capacidad económica, consecuencia del capital y trabajo incorporado.

En el inciso B) se solicita también "que no se acordarán nuevas concesiones por liberación total ó parcial de derechos" durante esos quince años; vuestra Comisión cree que la índole de esta concesión establece que no deben concederse excepciones de derechos totales ó parciales que favorezcan intereses particulares, pero entiende también que el Estado no puede despojarse de ese derecho, que podrá tener su aplicación al construirse obras públicas por Administración ó cuando pueda beneficiarse el interés público en obras de utilidad general.

La exoneración del pago de Patente de Giro y de Contribución Inmobiliaria (inciso C) y la libre introducción de máquinas, útiles y materiales de hierro destinados á la edificación de la fábrica (inciso D) son precedentes establecidos en concesiones análogas y sobre lo cual vuestra Comisión nada tiene que observar; pero entiende que la libre introducción de máquinas y útiles sólo comprende la primera instalación de la fábrica.

Con respecto al plazo de instalación solicitado en el artículo 2.o, vuestra Comisión cree prudente prolongarlo á dos años, entendiéndose que si al cabo de ellos la fábrica no estuviese funcionando, quedaría sin efecto esta concesión.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar á los señores Metzen, Vincenti y Cía. la instalación en los alrededores de Sayago de una fábrica de cemento-portland, bajo las siguientes condiciones:

A) Los señores Metzen, Vincenti y Cía. se comprometen á invertir en máquinas, edificios y canteras un capital de quinientos mil pesos, en las condiciones de su propuesta.

B) Durante el término de quince años, á contar de la sanción de la presente ley, no se efectuarán rebajas en los actuales derechos de importación del portland.

C) Estará exenta la fábrica, durante el mismo lapso de quince años, del pago de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro.

D) Las máquinas, útiles y materiales de hierro destinados á la edificación de la fábrica, estarán libres de derechos de introducción.

E) La fábrica empleará como única fuerza motriz la energía que suministra la Usina Eléctrica de Montevideo.

Art. 2.o La fábrica empezará á funcionar dentro del plazo de dos años, contados desde la sanción de la presente ley.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio de 1911.

Esteban Toscano.—Mateo Magariños Veira. — Alberto F. Canessa.—Juan Carlos Blanco. — Héctor R. Gómez. — Agustín Sanguinetti. — Julio M. Sosa (discorde en cuanto no obliga á los concesionarios á expender el portland con un margen de rebaja en el precio en relación al artículo similar extranjero).

En discusión general.

Señor Paullier (don Federico)—Señor Presidente: voy á oponerme á la sanción de este proyecto, porque, á pesar de parecer tan sencillo, implica, á mi juicio, un verdadero monopolio, en provecho de particulares.

Por lo general, señor Presidente, yo no soy amigo de los monopilios ni del Estado ni de los particulares, pero más bien los toleraría si fueran en provecho del Estado; pero nunca jamás en provecho de un particular, y esto, como lo voy á demostrar, encierra, no solamente un monopolio en favor de particulares, sino algo más, señor Presidente: encierra hasta una verdadera playita, y voy á probarlo.

El estado que hace la Comisión de Fomento trae hasta el año 1908 la entrada de portland al país.

La entrada del año 1910-1911, según una memoria que tengo á la vista de la Barraca del Antepuerto, que es del ejercicio 30 de Junio de 1910 hasta el 30 de Junio de 1911, la dicha barraca ha desembarcado 126.275 barricas; y esto no es más que la tercera parte de lo que se ha introducido en el país.

Tengo datos, señor Presidente, para asegurar que la introducción del portland en la República es de 300.000 barricas más ó menos. Si nosotros fuéramos á conceder este monopolio que pretende la casa Hetzen, vendríamos á perjudicar al Estado enormemente, no solamente al Estado, sino al país también. Por cálculos que me voy á permitir hacer conocer á la Honorable Cámara, estos perjuicios, englobados, ascienden á una enorme suma.

Los perjuicios, por derechos y otras causas que explicaré detalladamente, según los cuadros que he formulado por un estudio meditado y prolijo, importan para la República un valor de 7.200.000 pesos en los quince años que piden los señores Metzen, Vincenti y Cía. en la concesión, y modestamente se embolsan estos señores, durante estos quince años, limpios de polvo y paja, como lo demostraré también, 10.500.000 pesos.

En el cálculo que hace la Comisión de Fomento, de los beneficios que traería al Estado esta concesión, dice que la fuerza motriz que tomarían importaría en beneficio del país, ó sea de la Usina Eléctrica del Estado, un valor de 75.000 pesos y traería también un beneficio de derechos por el carbón para quemar la piedra-cal de unos 11.000 pesos. Hay un pequeño error en el cálculo de la Comisión de Fomento, y lo voy á demostrar.

Los $ 75.000 de fuerza motriz que tomaría á la Usina Eléctrica no son todo beneficio, porque dicha fuerza motriz cuesta dinero, y poniéndola muy alta, le pondría

yo un 20 o|o de beneficio; y en todo caso, no serían más de $ 15.000, que unidos á los 11.000 de derechos sobre el carbón, serían $ 26.000 que tendría de beneficio el país, contra un total de $ 10.500.000 que ellos embolsarían.

Además, señor Presidente, voy á empezar por tomar las cosas desde su origen para poder demostrar claramente que he estudiado el asunto, y que puedo poner en conocimiento de la Honorable Cámara que este es un proyecto que no puede sancionarse, salvo la mejor opinión—á ese respecto,—que puedan tener los señores diputados.

Hay otro punto aquí que salta á la vista, dicho por los señores Metzen.

Dicen lo siguiente en un párrafo de su petitorio: "El producto uruguayo superará en todo sentido á las mejores marcas europeas y norteamericanas."

Se funda para decir esto la casa Metzen en haber hecho experimentos con la arcilla, la cal y demás materias primas mandadas á Europa, porque acá—se comprende, que no habiendo fábricas, mal podría comprobarse, ni mal podría decirse si este era bueno ó malo, desde que no puede llevarse á cabo la fabricación, por falta de maquinarias, etc. Como se ve, esto es un poco vago, porque estas pruebas casi siempre se hacen con documentaciones correspondientes, con testigos oculares para la manipulación, levantamientos de actas, etc., etc.; pero hago caso omiso de todo esto y paso de largo ante esas deficiencias.

Sin embargo, esta aseveración de la casa Metzen me recuerda algo que yo presencié aquí en mi país.

Todo el mundo ha conocido al simpático y competente capitán don Benito Magnasco, que mandaba el vapor "Saturno".

Don Benito tuvo la desgracia de perder en balizas interiores, en el paraje conocido por los Pocitos de Buenos Aires, el vapor denominado "Saturno" que mandaba.

El armador, don Saturnino Ribes, lo dejó sin mando de buque, y no sé si á medio sueldo ó si le dió el sueldo entero; pero el caso es que lo mortificó bastante, y le dijo: "yo no le doy mando de vapor hasta que no venga el nuevo "Saturno" que he mandado construir á Europa."

El capitán Magnasco se encontró mortificado y trató de pasar el tiempo en otra cosa, y se le ocurrió poner una panadería aquí en Montevideo, panadería en la que quería hacer el pan criollo como el que se hacía en Buenos Aires en la Panadería del Cañón, de la calle de Maipú.

Dicho y hecho, fué á Buenos Aires para adquirir los materiales, compró la harina, contrató los obreros de la misma panadería del Cañón, y trajo hasta el agua para fabricar el pan criollo en Montevideo igual al de Buenos Aires. Pero resultó, señor Presidente,—no sé si por el clima ó por cualquier otra causa—la verdad fué que el pan criollo salía igual al que se fabricaba en Montevideo.

Lo mismo puede pasarle á los señores Metzen con el portland, porque puede haber alguna cosa que se oponga á que les dé el resultado que buscan. Yo no se los deseo; por el contrario, quisiera tuvieran el mejor éxito en su empresa.

Ahora bien: si la casa Metzen se hubiera concretado, como las demás industrias que están establecidas en el país, á pedir simplemente exoneración de derechos, liberación de ciertos impuestos, yo sería el primero, señor Presidente, partidario de que vengan capitales al país, en darles mi voto.

Pero el caso es que estos señores no solamente piden grandes exoneraciones de derechos y de impuestos, sino que piden también la exoneración de patentes, de contribución inmobiliaria, los que suman buenos pesos.

Pero esto no es nada.

Hay en su solicitud una cláusula al parecer muy inocente, que encierra, á mi juicio, un perjuicio grande, si se llega á sancionar. En primer término la casa Metzen pide que durante quince años el Poder Ejecutivo se prive de todas sus prerrogativas y enajene el porvenir, no pudiendo alterar los derechos de aduana, bajándolos según las necesidades que el país requiera.

A primera vista parece muy inocente la cosa, pero no lo es, y lo voy á probar. Supongamos por un solo momento,—como debe creerse y como es mi opinión,—que el país vaya creciendo y vayan tomando grandes impulsos las construcciones, tanto del Estado, estando todo por hacer, como las de los particulares industriales en grandes y pequeña escala, como es natural que ocurra y tengan necesidad de construir sus grandes y pequeños edificios.

Es por demás sabido que los jornales han subido mucho, que el costo de los materiales también ha subido, y podrían hacer subir la edificación, á un precio tal que podría ser que hubiera conveniencia para el Poder Ejecutivo, en estos quince años de concesión, no sólo bajar los derechos al portland, sino también de suprimirlos, y se encontraría con que no podría hacerlo por la concesión hecha á la casa Metzen, que al parecer es tan sencilla y que para mí es sumamente grave...

Señor Pelayo — Con otra particularidad, señor diputado, que creo que en las condiciones en que piensan los señores Metzen, Vincenti y Cía., establecer la fabrica, no podrían proporcionarnos los materiales necesarios para la edificación pública. De manera que entonces la Nación se encontraría en este desiderátum: que tendría que soportar el no poder aumentar ó disminuir esos derechos, con perjuicio de la misma edificación pública.

Señor Paullier (don Federico)—Hay otra cosa también.

Supongamos por un momento que el portland fabricado por el señor Metzen le sucediera como el pan criollo de Magnasco. Cualquiera diría que el perjuicio será para el señor Metzen. No señor, porque habría esta barrera de los quince años que impediría poder bajar los derechos y sería un mal grande porque tendría que emplearse también portland malo; y todo el mundo sabe, señores diputados, que hay muchas marcas de portland: los hay superiores, muy buenos, regulares y malos. Y la prueba de ello es que en cada contrato que realiza el Poder Ejecutivo, siempre ponen ciertas y determinadas marcas en las condiciones de su llamado á licitación. Lo que prueba de que todo el portland no es igual.

Esta cláusula, al parecer tan inocente, señor Presidente, me hace recordar otro cuentito al caso que me voy á permitir hacer conocer á la Honorable Cámara.

Sucede, señor Presidente, que cuando se poblaban estos países, vino una misión jesuita al país. Como se verá, esos reverendos padres no eran muy inocentes... —(Hilaridad).

...pues señor: desembarca la misión y se radica en el Brasil. Entonces esa parte de Río Grande formaba un solo Estado con nosotros. Los señores jesuitas se sitúan en la costa de la laguna de los Patos. La laguna de los Patos es por la que nos lleva el vapor desde la ciudad de Pelotas á la ciudad de Porto Alegre. Construyen sus poblaciones los señores jesuitas, y encontrando el paraje muy pintoresco y muy agradable, resuelven mandar un memorial al rey de España, pidiéndole que se sirviera otorgarles en propiedad una laguna para criar unos patitos y agregando lo siguiente: que se les concediera también un poco de tierra, tanta, como la que permitiera medirse con lo que se pudiera cortar de un cuero.

Probablemente, ya tenían conocimiento estos inocentes padres de lo que da un cuero bien preparado, cortado en tientos, y no debían equivocarse mucho en cuanto á la extensión pedida, porque el rey de España, probablemente teniendo conocimiento de la inocencia del pedido que hacían estos señores, les negó lo que solicitaban, y no les dió la lagunita para criar los patitos. Y se comprende la negativa, la lagunita en cuestión para criar los patitos medía cuarenta leguas de diámetro para atravesarla!! ¿Y cuál no sería la extensión del campito que pedían, medido con el resultado que darían los tientos cortados del cuero?

Así, pues, me resulta el pedido de la casa Metzen muy inocente, pero de un alcance parecido al de la laguna de los Patos.

Ahora voy á demostrar para no hacer perder mucho tiempo á la Honorable Cámara, con la brutalidad de los números, el resultado que traería al país si se concediera lo que piden estos señores.

Debo hacer notar que con la mayor clarovidencia el inteligente diputado don Julio María Sosa ha hecho su salvedad al firmar discorde este informe pidiendo cuando menos que estos señores presenten alguna ventaja sobre los productos similares europeos.

Los cálculos que hago, tomando por base las 300.000 barricas entregadas del 30 de Junio de 1910 al 30 de Junio de 1911, calculando solamente sobre 300.000 barricas, porque haré notar que los cálculos que voy á dar á conocer á la Cámara no son sino sobre esta cantidad importada de 300.000 barricas, la que será en lo sucesivo mucho mayor el aumento de cada año, dado el progreso ascendente del país.

Los derechos sobre estas 300.000 barricas pagan más ó menos un peso por barrica

Los derechos sobre 300.000 barricas, á $ 300.000:

Lanchaje, descarga, almacenaje, carga en los carros, corretajes, composturas de barricas, etc., á $ 0.60 por barrica—y es un costo muy módico que le pongo—son $ 180.000.

Flete de Europa y seguros, $ 1.00 por barrica: $ 300.000.

De modo que los derechos y gastos de las 300.000 barricas les cuesta á los conductores $ 780.000, lo que viene á ser unos $ 2.60 por barrica, de derechos y gastos.

Este costo es puesto en la obra.

Estas barricas vendidas al precio más alto que obtienen las mejores marcas de portland, al precio de 3.60 barrica, que es el precio mayor de venta, dejan á los señores introductores por utilidades y gastos hasta ponerlas á bordo pesos 1.00 por barrica.

De modo que son $ 300.000 más ó menos de utilidades.

Ahora bien: la venta de 300.000 barricas de portland fabricadas en Montevideo en la fábrica Metzen, á $ 3.60 que sería el precio á que podrían vender siendo insuperable como lo dicen en su petitorio de concesión, poniéndoles el precio actual, si no se le ocurre á esos señores levantar el precio,—300.000 barricas á $ 3.60 importan un millón ochenta mil pesos. Deduzcamos el precio de $ 1.00 por barrica que es la diferencia que les queda á los introductores del portland, recibido de Europa, son 300.000 pesos; quedan 780.000 pesos á favor de los señores Metzen y Cía.

Ahora, como aquí sobran $ 80.000, los voy á agregar en su favor para cubrir ciertos gastos imprevistos que hubieran podido ocurrir en el precio de costo, y rebajándolos quedan 700.000 pesos de utilidad libres de polvo y paja, que en los quince años que es el tiempo que los concesionarios piden, forman la bonita suma de 10.500.000 pesos á su favor sin contar el importe de las contribuciones, patentes, etc., que se economizan los concesionarios en los quince años.

Vamos á ver ahora cuáles son las pérdidas que tiene el Fisco en esta operación.

300.000 barricas que pagarían cada una 1 peso por derechos, son 300.000 pesos de pérdida, sin contar las ocasionadas por las patentes y contribuciones.

Ahora averigüemos cuál sería la verdadera pérdida para el país, y encontramos que además de los 300.000 pesos por derechos hay que agregar lo que se cobraría por lanchajes, descargas, almacenajes, corretajes, composturas de barricas, etc., etc., que serían unos 180.000 pesos, lo que viene á formar una pérdida total de 480.000 pesos por año, de modo que en los quince años el importe de la pérdida real y positiva para el país ascendería á la cantidad de 7.200.000 pesos.

Ahora yo pregunto, señor Presidente, si nosotros podemos establecer en favor de ningún particular un monopolio como el que acabo de demostrar reciben estos señores con esta estupenda concesión.

Mucho más podría extenderme, señor Presidente, si no fuere que ya he tomado demasiado tiempo á la Honorable Cámara, y si acaso en el curso del debate me reservo aún tomar la palabra, pues mucho aún tendría que decir.

Por ahora creo haber dejado suficientemente explicado que esta concesión es imposible darla, á lo menos en mi humilde opinión, salvo que sea otra la opinión de la mayoría, á la que siempre tiene uno que someterse.

He dicho.

Señor Amézaga—Yo creo, señor Presidente, que las observaciones que se han hecho á este proyecto y las que sugiere la lectura de su articulado, imponen una seria meditación antes de sancionarlo.

En primer término, la Cámara, si prestase su sanción á este proyecto, se apartaría del criterio que ha adoptado hasta el presente en materia de franquicias industriales, que siempre se han acordado con carácter general, y luego creo que debe meditarse bien antes de contraer un compromiso tan serio sobre el alcance que tiene la cláusula B del proyecto, que importa nada menos que la renuncia por parte del Estado á modificar durante quince años las tarifas aduaneras de importación.—(Apoyados).

Por consiguiente, soy de parecer, señor Presidente, que, como no está presente ninguno de los miembros de la Comisión, convendría que este asunto volviera á Comisión á fin de que ella tuviera en cuenta estas consideraciones antes de que la Cámara se avoque definitivamente el conocimiento de este asunto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Está en discusión la moción previa del señor diputado Amézaga.

Señor Paullier (don Federico)—Yo voy á aceptar la moción previa del señor diputado Amézaga y la voy á votar, porque la considero muy oportuna.

Desde ya, estos ligeros apuntes que he hecho, los pongo á disposición de la Comisión.

Señor Cachón — Yo no sé, señor Presidente, si la Comisión de Fomento no tendría sus razones para defender este proyecto de ley y salvarlo del trámite de volver á Comisión, lo que, de todos modos, importa un aplazamiento.

Como efectivamente el doctor Amézaga lo ha manifestado, no se encuentra presente ni el miembro informante, ni, según creo, la mayoría de los miembros de la Comisión, y no es posible, en consecuencia, conocer cuál es la opinión de la Comisión de Fomento acerca de las observaciones que ha formulado el señor diputado Paullier.

Me parece, pues, que en lugar de decretar el aplazamiento, volviéndolo á Comisión, es posible que fuera más prudente suspender la consideración del asunto hasta tanto la misma Comisión manifestara por medio del miembro informante, si cree que las razones expuestas por el señor Paullier, efectivamente exigen que el asunto vuelva á ella para un estudio más meditado, ó si, por el contrario, ella se encuentra en condiciones de refutar esa opinión vertida y cree que puede considerarse de inmediato.

Creo que lo más práctico sería aplazar la discusión del asunto hasta la próxima sesión. La Comisión informante nos diría entonces si quiere estudiar con más detenimiento, ó si, por el contrario, está habilitada para tratarlo desde luego.

Entonces si la Comisión cree que debe estudiar el asunto, que debe tomar conocimiento de los datos suministrados por el señor diputado Paullier, ella misma se adelantaría á pedir que el asunto volviera á ella. Mientras tanto no habríamos abusado de la inasistencia de la Comisión para tomar una determinación.

Señor Amézaga — Yo, como una deferencia á la Comisión de Fomento, no tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor diputado Cachón; pero el asunto tendrá que volver á Comisión, precisamente porque no es posible improvisar en Cámara todo el proyecto sustitutivo. Basta leer este proyecto para ver que no se adaptaría ninguna de sus cláusulas á un proyecto de carácter general.

Señor Cachón — Pero siquiera la Comisión, doctor Amézaga, tendría el derecho de defender su proyecto.

Señor Amézaga — Pero la Comisión tendría el derecho en cualquier forma, de hacer oír su opinión, y así el asunto volvería á Comisión después de haber oído á la misma...

Señor Cachón — Es claro.

Señor Amézaga — ... De manera que yo acepto la modificación propuesta por el señor diputado Cachón.

Señor Paullier (don Federico) — Yo también la acepto.

Señor Presidente — Quedaría pendiente la moción del seor diputado Amézaga, para la sesión próxima.

Señor Cachón — Para cuando la Comisión diera sus razones.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aplaza hasta la sesión próxima la discusión respecto de la moción formulada por el señor diputado Amézaga en este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—**Señor Miranda** — En mérito á que la sesión se va á levantar por no haber más asuntos en la orden del día, señor Presidente, y tratándose de un asunto sencillo, como lo es el informado por la Comisión de Asuntos Internos, del que ya se ha dado cuenta, asunto que no tiene más que una sola discusión, haría moción para que se tratara sobre tablas, si la Honorable Cámara no tiene inconveniente.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está en discusión la moción del señor diputado Miranda.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

Comisión de Asuntos Internos.

H. Cámara de Representantes:

El señor Rodolfo P. Piria, editor de una publicación "Pro-Patria" que pone de relieve los progresos realizados en el país, solicita de la Honorable Cámara se suscriba á algunos ejemplares de esa obra al precio de $ 0.50 cada uno.

Tratándose de una iniciativa plausible que rememora nuestra primera efeméride nacional y que sólo impone una pequeña erogación, vuestra Comisión entiende que debe accederse á lo peticionado, y por lo tanto os aconseja le prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Autorízase á la Mesa para suscribirse á "ciento cincuenta" ejemplares de la publicación "Pro Patria", editada por el señor Rodolfo P. Piria, cuyo importe de "setenta y cinco" pesos se cubrirá con las economías realizadas por Secretaría.

Sala de la Comisión.—Montevideo, Agosto 29 de 1911.

Ambrosio S. Miranda. — Santos Icasuriaga. — Cayetano Bordida y Pagola. — Isidoro Canosa. — Juan Samacoitz. — Lorenzo Lezama.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 30 de Agosto de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

Por centímetro diario

Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el 1.o de Septiembre próximo se pagarán los siguientes intereses:

"Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica"—27.o Bimestre.

"Deuda de Edificios Universitarios"—19.o Bimestre.

Montevideo, Agosto 28 de 1911.

Miguel V. Martínez, Director.

438-v.sp.1.o.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOSATTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán núm. 299, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

457-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVERIO MENDIONDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Rincón núm. 213, y doña SOFIA LUISA PUIG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

458-v.set.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDREU FIGUERAS, de 20 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 22a, y doña JUSTINA SOBREVILLA MARTORELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 22a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

459-v.set.7.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ITURRALDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 163, y doña PILAR PURA MIRANDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

460-v.set.7.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEA ROMANI, de 35 años de edad, de estado viudo de Angela Sgarbi, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Mantova, domiciliado en la calle Arapey núm. 230, y doña JUANA SANGURGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

461-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Zabala núm. 91, y doña LUISA PIGNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

462-v.set.7

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NERVI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 55, y doña LUISA PATRON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

463-v.set.7.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he proyectado vender á don Juan Cabrera (hijo), las existencias del despacho de bebidas situado en el Camino de la Barra (20.a sección judicial), denominado "Despacho de Bebidas del Bienestar". Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en dicha casa para serles abonadas dentro del término de treinta días. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Agosto 30 de 1911.—*Concepción García de Nova.*

439-v.sp.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Pedro A. Piriz, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joanicó núm. 38 esquina Industria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 30 de 1911.— *Buenaventura J. Caraballo.*

441-v.sp.21.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Timoteo Vibanco y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Agosto 28 de 1911. — *Silverio López.*

440-v.oc.3.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de *cuatrocientas setenta y seis* banderas nacionales; *catorce* escudos y astas, para las Jefaturas y Comisarías de los Departamentos de Campaña, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto á disposición de los interesados, todos los días hábiles de una á cinco p. m., en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas se presentarán el día martes treinta del corriente mes de Agosto á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto en presencia de los interesados.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*El Secretario.*

325-v.ag.30.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.o de Junio de 1911.—*La Administración.*

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

DIPLOMAS DE MEDICOS VETERINARIOS

De conformidad con lo estatuído en el artículo 4.o de la reglamentación del ejercicio de la profesión de Médico Veterinario, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Mayo del corriente año, se previene á los señores Médicos Veterinarios que no hayan presentado sus diplomas para ser inscriptos en el Registro de esta Corporación, que deben llenar esa formalidad dentro del plazo de 90 días.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*Pascual Prado*, Secretario.

126-v.oct.17.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término, establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre*, Presidente.—*Juan Gil Muape*, Secretario.

2246-v.dic.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

AVISO

Se hace saber á los señores doctor Carlos A. Fein, Andrés Vásquez, Avelino Baños, Antonio Piccini, José Gómez, Pablo Avila, José Luis Panizza, Felipe Vidal Ballesteros, Eduardo Novell, Ricardo Rodríguez, Santiago Barreiro, Pablo Fraga, Andrés Ducret, Bautista Goyheneche y señora Constancia Mallet de Labastié, que pueden pasar de 2 á 5 p. m. á notificarse en asuntos que tramitan por ésta Secretaría.—Montevideo, Agosto 18 de 1911.—*La Secretaría.* 387-v.ag.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre próximo, estarán formadas como sigue:

Día 4 — Lectura — Bachiller Carlos Sáenz de Zumarán, presidente y vocales señor Oreste Araújo y señorita Juana Artigalá.

Día 4 — Caligrafía — Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señora Margarita A. de Ocho.orena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 6 — Geografía y Cosmografía — Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 8 — Nociones de ciencias — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 11 — Agricultura y Ganadería — Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13 — Matemáticas — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 15 — Moral y Religión — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 18 — Economía Doméstica y labores — Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 18 — Historia y Constitución — Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 20 — Gramática y Composición — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 22 — Dibujo — Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Casimiro A. Pfaffy y Domingo Laporte.

Día 25 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado)— Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27 — Pedagogía — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 29 — Trabajos Manuales — Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores José Demuglie y Juan Villarino.

Día 29 — Idioma Francés — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 29 — Música — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni. — *El Secretario General.* 428-v.sep.7.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de Maestros que se realizarán en el período de Septiembre de 1911. —Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 316-v.ag.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del *extracto* para 5.000 (cinco mil) litros tinta para uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en ésta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Septiembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 281-v.set.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 282-v.nov.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros "Album de la Escuela", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día *31 del corriente* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911. —*Pedro Bustamante,* Secretario General. 226-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer *treinta y una* ayudantías de primer grado, *diez ayudantías* de segundo grado y *diez* ayudantías de tercer grado para mujeres, creadas por ley de 9 de Junio último, en las escuelas urbanas de la Capital.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Enero de 1912, para los dos primeros y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para el último.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 105-v.en.3.

TEXTOS ESCOLARES

Habiendo sido nombrada la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1912, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Junio 15 de 1911.—*El Secretario General.* 2318-v.ag.31.

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos, avisa al público, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la trasmisión del servicio, correspondientes á los años 1907 y 1908.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*La Secretaría.* 288-v.set.9.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 909

Con fecha 11 de Agosto de 1911 el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBEOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo Agosto 23 de 1911. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 423-v.sep.13.

ACTA N.o 906

Con fecha 11 de Agosto de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"UROBONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 23 de 1911. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 425-v.sep.13.

ACTA N.o 908

Con fecha 11 de Agosto de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"YUBOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 23 de 1911. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 424-v.sep.13.

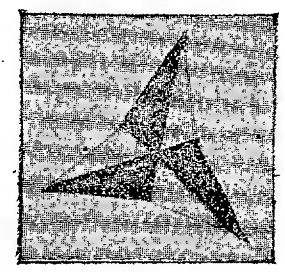
ACTA N.o 907

Con fecha 11 de Agosto de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"FILUDINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9 clase, 79. — Montevideo, Agosto 23 de 1911. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 426-v.sep.13.

ACTA N.o 899



Con fecha 8 de Agosto de 1911, el señor Roberto Westerich, apoderado de "La Daimler-Motoren-Gessellschaft, Untertürkheim-Stuttgart, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 314-v.ag.30.

ACTA N.o 900

Con fecha 8 de Agosto de 1911, el señor Roberto Westerich, apoderado de la "Sociedad Tubos Mannesmann Limitada", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MANNESMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a á 25.a, 28.a á 32.a, 35.a á 43.a.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 315-v.ag.30.

ACTA N.o 903

Con fecha 9 de Agosto de 1911, los señores Guillermo Johnston Campbell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOHNSTON'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 8 y 9, clases 16.a al 22.a, 64.a al 70.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 327-v.set.2.

ACTA N.o 904

Con fecha 10 de Agosto de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Bisseuil y Cía., de Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"MECANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a, 14.a y 32.a.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 329-v.set.2.

ACTA N.o 905

Con fecha 10 de Agosto de 1911, los señores Pastorino y Leal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 49.a á 54.a, 58.a, 79.a.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 328-v.set.2.

Escuela de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de oposición para la provisión de las cátedras de Ingeniería Rural y Veterinaria, de acuerdo con las bases que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La inscripción de los interesados deberá hacerse antes del 15 de Noviembre.

El concurso para la provisión de la cátedra de Veterinaria se realizará el 14 de Diciembre del año corriente y el de Ingeniería el 29 del mismo mes. —Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*La Secretaría.* 312-v.sep.3.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de diez días, para la construcción de un edificio destinado á la comisaría de la 1.a sección del Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Artigas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura de Artigas, hasta el día 4 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de acep-

rar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
418-v.sep.4.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á la escuela de 2.o grado número 13 de "Belén" (Departamento de Salto), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la referida Intendencia Municipal del Salto, hasta el *día 6 de Septiembre próximo* á las 3 y media p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 414-v.set.6.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de diez días, para la construcción de un algibe en el edificio de la escuela rural número 5 en "Huertos", (Departamento de Río Negro), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas con el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 30 del corriente, á las 3 y 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 19 de 1911. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial mayor.
394.v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en Piriápolis (Departamento de Maldonado), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio y en la Intendencia Municipal del Departamento nombrado.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal nombrada, hasta el día 11 de Septiembre próximo, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de adoptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 19 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
395.v.sep.10.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á licitación, por el término de 30 días, á contar de la fecha, para el dragado de la Bahía de Montevideo, de un canal de entrada al arroyo Pantanoso, canalización del mismo hasta el saladero de don E. Legrand, construcción de las fábricas y calles de acceso del puente giratorio á construirse sobre el mismo arroyo, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m..

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 de Septiembre de 1911, á las 3 1|2 p. m., en cuyo día y hora, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración la facultad de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 19 de 1911.—*Pedor C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
396.v.sep.19.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la reconstrucción de la fachada del edificio que ocupa la Jefatura Política y de Policía de Canelones, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política y de Policía de Canelones.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura de Canelones, hasta el *día 2 de Septiembre del corriente año*, á las 3 1,2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
349-v.set.2.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de un mes, para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, en la carretera á San Jacinto y Pueblo Sauce, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y metraje que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Agosto á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

Este Ministerio se reserva la facultad de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó la de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 30 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 214-v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando, en la carretera de Toledo al pueblo de San Jacinto, de acuerdo con la memoria descriptiva, metraje, pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Agosto á las 4 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Ministerio la facultad de aceptar la que crea más conveniente ó la de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 30 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
215-v.ag.30.

Trazado general de Avenidas y Plazas

CONCURSO

Llámase á concurso internacional de proyectos para el Trazado General de Avenidas y Plazas en la ciudad de Montevideo, con sujeción estricta al programa formulado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Los proyectos se recibirán en las Legaciones de la República en el extranjero, hasta el día 16 de Enero de 1912, y en Montevideo en esta Secretaría, hasta el día 29 del mismo mes y año, á las 4 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertos en presencia del infrascripto, de los Jefes de las Secciones de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Municipalidad y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
21-v.set.3.

Palacio de Gobierno

CONCURSO

Llámase á concurso internacional de proyectos para la construcción del Palacio de Gobierno en la ciudad de Montevideo, con sujeción estricta al programa formulado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Los proyectos se recibirán en las Legaciones de la República en el extranjero, hasta el día 16 de Enero de 1912 y en Montevideo, en esta Secretaría, hasta el día 30 del mismo mes y año, á las 4 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertos en presencia del infrascripto, de los Jefes de las Secciones de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Municipalidad y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
22-v.set.3.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Licitación para la construcción de un salón destinado á la revisación de equipajes en el Muelle B.

Llámase á licitación para la construcción en el muelle "B" de un salón destinado á la revisación de equipajes, con sujeción á las condiciones y proyecto que los interesados pueden consultar con esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Oficina hasta el día 7 de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se procederá á la apertura de los sobres que las contengan. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea conveniente ó el de rechazarlas todas.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
421-v.sep.7.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Presentación de proyectos y construcción de un puente en la Barra del río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de seis meses para la presentación de proyectos y construcción de un puente sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con los planos y programa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *martes 19 de Diciembre* á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.
2252-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.
1788-v.sep.10.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*.
1964-v.24.feb.1912.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda y última vez, para la provisión de los servicios fúnebres que costea el Estado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras núm. 2, todos los días hábiles de 1 30 á 5.30 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del *día 2 de Septiembre próximo* en cuyo día y hora y con cualquier número de concurrentes, serán abiertas en presencia del señor escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que administra.—Montevideo, Agosto 22 de 1911.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 412-v.set.2.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Sácase á licitación pública la provisión de 2900 metros lineales de cordón de granito labrado, destinados á la Rambla Pocitos entre Constituyente y Punta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente el día 4 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Agosto 22 de 1911.—*La Dirección*.
443-v.set.3.

DIRECCION DE CENSO Y ESTADISTICA MUNICIPAL

Segunda licitación

Esta Dirección llama por segunda vez á propuestas para la impresión y encuadernación del "Resumen anual de Estadística Municipal de 1910", con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Oficina, donde podrá consultarse, de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del actual, á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 22 de 1911.—*La Dirección*.
404-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Eirin se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Benito García, Rosa García, José Gestido Peña, Manuel Fernández Vázquez, Manuela Peña de Gestido, Manuel Barreiro Orens, José Senlle, Celia García Conde, Blanca Mosteiro, Francisca Elzaurdia de Pilfort, Delfina Tojo y los de Antonia Carrera

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de Vidant, que se encuentran en el sepulcro número 180 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don José Eirin Gómez y don Manuel Ruibal.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 29 de 1911.—*La Dirección.* 216-v.nov.1.

Don Naciso Mosso se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 428 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Andrés Mosso.

Se hac pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*La Dirección.* 194-v.oct.28.

Don Joaquín Santos se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del 2.o cuerpo número 460 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Joaquín Santos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 6 de 1911.—*La Dirección* 53-v.oct.6.

Habiendo solicitado don Juan Elissegui, propietario del nicho núm. 656 y 657 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Damiana M. de Martínez, Inés M. de Donnelly, y los de Zoa B. de Azevedo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*La Dirección.* 2262-v.set.21.

Doña María Teresa A. de Avallone se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Amanda Carbone, Eugenia Casseta, María Josefa Casseta, María Casseta, Ana Vita de Ingénito Gallone, Rosa Ingénito y Luis Boero, que se encuentran en el nicho número 229 *del Cementerio del Buceo, que está á nombre de* Rafael Avallone y familia. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección.* 2217-v.set.12.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda y última vez para la provisión de dos "carros de volcar", para el servicio de basuras, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentrá á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha oficina hasta el día 31 del corriente á las 10 a. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, ó rechazar todas.—Durazno, Agosto 18 de 1911.—*Rufino Peluffo,* Intendente. *Roberto Sartori,* secretario interino. 397-v.agt.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda y última vez para la provisión de una "Regadora", con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente deberán presentarse en la primera de las oficinas nombradas, el día 31 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertos los pliegos en presencia de los interesados que asistan al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazar todas.—Durazno, Agosto 18 de 1911.—*Rufino Peluffo,* Intendente.—*Roberto Sartori,* secretario interino. 398-v.agt.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez á licitación para la provisión de cinco mil kilogramos de maíz, diez mil ídem de afrecho y cinco mil ídem de forraje, con sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en dicha Oficina antes del 30 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los licitantes que concurrieren, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Durazno, Agosto 5 de 1911.—*Rufino Peluffo,* Intendente.—*Roberto Sartori,* Secretario. 304-v.ag.30.

Intendencia Municipal de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Por resolución municipal de fecha 12 del corriente recaída en el expediente "Emiliano Benito, solicitando concesión del solar letra C de la Manzana número 54 del pueblo Punta del Este", se cita y emplaza al señor Emiliano Benito ó á quién lo represente, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Intendencia á estar en derecho, bajo apercibimiento de perderlo si así no lo hiciere.—Maldonado, Junio 23 de 1911.—Firmado: *Juan Gorlero,* Intendente Municipal.—*Raúl Ferrando Cano,* Secretario.—Es copia fiel: *Raul Ferrando Cano,* Secretario. 2276-v.set.23.

ESTADO CIVIL

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1911, á las 1 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SIKHAMM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Messénin, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña MINA DOBRUNZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Cariotte, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 417-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAVIO EUGENIO MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 178, y doña ANA ROCCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 418-v.se.3.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEIRANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 87, y doña SOFIA BREA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José P. [illegible] Maciel,* Oficial del Estado Civil. 419-v.set.3.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRÉS CAMELI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí núm. 10, y doña HERMINIA DENDI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 453-v.6.sep.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAGO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 46, y doña ROSARIO BARLETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado civil. 440.v.sep.5.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1911 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO MADRUGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Convención núm. 218, y doña ANTONIA GONZÁLEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Convención núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 454-v.6.sep.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO TANCREDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Andes núm. 271, y doña FRANCISCA AMALFI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 89b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 434-v.sep.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don FRUCTUOSO RIVERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el Mercado Central, pieza núm. 56, y doña SILVERIA PETIL, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pedrito (Río Grande), domiciliada en el Mercado Central pieza núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 435-v.sep.4.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1911 á las 10 de al mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CIMAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle San José núm. 271, y doña MARÍA SÁNCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 455-v.6.sep.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SAMARELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 49, y doña MARIA IRENE ISABEL CALABRESE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

445-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO MIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad argentino, nacido en *Corrientes*, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña PETRONA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

441-v.sep.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 259, y doña JULIA GARCÍA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

436-v.sep.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ALVARIZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Vecinal s|n, y doña MARÍA MAGDALENA LETTIERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 79a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

437-v.sep.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim 270, y doña RAMONA ANDRADE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cuareim 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

438-v.sep.4.

E Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ GUERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Egido núm. 144, y doña ELVIRA SCHIAFFINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Egido núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

409-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONINO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Vecinal núm. 24, y doña DOLORES GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Egido núm. 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

410-v.set.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARZANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Vecinal núm. 6, y doña CARMEN POPPOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Vecinal núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

388-v.ag.31.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1911, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CURBELO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Avenida 18 de Julio número 397, y doña LUCIA BIHURRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Avenida de la Paz número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

442-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN INFANTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 89, y doña MARIA BRUCCLAMONTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

401-v.sep.1.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LABANDEIRA, de 29 años de edad, de estado viudo de Francisca Rodríguez, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 274, y doña MARIA PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

420-v.set.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DESÁNDALO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Gaboto núm. 41, y doña TERESA MAGGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

421-v.set.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCALONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 572, y doña LUISA PUGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 572.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

411-v.set.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto de 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GORGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto núm. 124, y doña EDELMIRA ANA ABILES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Salto núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

389-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODOLFO PIÑEYRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular núm. 22, y doña JUANA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Particular núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

390-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 14, y doña ANTONIA FRIEGAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

446-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CAMPARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle General Fraga número 79, y doña MARIA MANDIÁ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de 8.a sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

447-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO RODRIGUEZ ARASA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buchenal esquina Charrúa, y doña AIDA MASONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 645.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de 18.a sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

448-v.sep.5.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1911, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pampas número 102c, y doña ERNESTINA INES VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 102c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

449-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 5, y doña ANTONIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

450-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto *del año 1911, á las diez de la mañana.* A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAGNOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 21b, y doña MARIA TROTTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Arroyo Grande núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

439-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 23 de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIÑAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García núm. 10, y doña HERMITA COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Martín García núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

440-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ Y HARRETCHE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Río Negro núm. 12, y doña MARIA CELIA OLIVERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

412-v.set.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ODINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandría, domiciliado en la calle Guaviyú s|n, y doña QUINTINA SESPERÉS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Arteeona,* Oficial del Estado Civil.

422-v.set.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 547, y doña MARIA MARTA LIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Sandrio, domiciliada en la calle Aldea núm. 395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Arteeona,* Oficial del Estado Civil.

391-v.ag.31.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Sauce (Departamento de Canelones), y doña ZULMA RIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

392-v.ag.31.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOARZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Montevideo, y doña MARIA ANSELMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

393-v.ag.31.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 24 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto número 128, y doña CONSUELO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos* Oficial del Estado Civil.

451-v.sep.5

En el Reducto, y el día 21 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE VILLAMARIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 514, y doña CARMEN SEARA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

423-v.set.3.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 1,2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO PINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pando núm. 8, y doña MARIA JOSEFA MILANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

424-v.set.3.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GREGORIO BARLOCCO, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña NOVIEMBRE COUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

413-v.set.2.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha núm. 117, y doña FRANCISCA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha núm. 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

394-v.ag.31.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto *del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de* los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 63, y doña TERESA PLAZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Segovia, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

402-v.sep.1.o.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero núm. 108, y doña SOFIA MARIA FORNARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial de Estado Civil.

403-v.sep.1.o.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LARRABURU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 520, y doña CASIMIRA ARHANEET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores

de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Colonia núm. 151 (1.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

425-v.set.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE D'AVENIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 75 (1.a sección), y doña EMILIA TERMINIELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 596.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

414-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 542, y doña ANGELA GATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

415-v.set.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUIFFET, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 166 (6.a sección), y doña MARIA ISABELIANA CARRARA, de 36 años de edad, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

404-v.sep.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAYO ZARZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olivos núm. 40, y doña HAYDEE PAEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

405-v.sep.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 573a, y doña NICOLASA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yaro número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

406-v.sep.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Fernando (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle República núm. 187, y doña ADELA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Jiaquín Requena núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

386-v.ag.30.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZURDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aldea núm. 29, y doña JOSEFA RATTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

416-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL JESUS PAIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Palmar 41, y doña MARIA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Palmar 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

407-v.sep.1.o

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Palmar núm. 12, y doña RAMONA CABEZAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Palmar núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

395-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PREGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle General Prim s|n, y doña CARMEN EMA BARLOCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Prim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

396-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ARAMBURO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Samayúa núm. 152, y doña MARIA LAURA LAPORTE, de 23 años, de sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

397-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Barrio Isidoro de María s|n, y doña PURA ABOAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Victoria núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

398-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 781, y doña BENIGNA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Brandzen núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

399-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BISOGNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Manuel Haedo núm. 5, y doña ANTONIA BISOGNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

400-v.ag.31.

19.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LUKETICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Wáshington número 86, y doña FRANCISCA MARIA PIZZOLANTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

443-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JOSE ZINOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 180, y doña MARTINA SALVIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

426-v.set.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAVIJO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cufré núm. 352, y doña JOSEFA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cufré núm. 352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 427-v.set.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REVOYO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 203, y doña CARMEN CRISTINA SEGUNDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 428-v.set.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DONANGELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Fe núm. 37, y doña ROSA VILLANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 429-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DOMINGO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle República núm. 202, y doña MANUELA BAEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 430-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Haussmann núm. 6, y doña MARIA PLÁ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Haussmann núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 431-v.set.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CUNIETTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 126b, y doña ANA FARUOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potensa, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 408-v.sep.1.o.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO LEIVA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en La Teja, y doña MARIA CIBRAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 444-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ALAYON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña Inés Paez, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 432-v.set.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARDANI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en el Camino al Cerro núm. 17, y doña MARIANA LUSTO, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 387-v.ag.30.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Agosto del año 1911 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CÁNDIDO BASILIO COTELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña EMA BERRETA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 456-v.6.sep.

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña JUANA DIEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 433-v.set.3.

JUDICIALES

Juzgado L. Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don Pedro M. Leonard y doña Laura Sampayo de González Rocca, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por derecho de unas fracciones de terreno de su propiedad situadas en Cololó, Departamento de Soriano, destinadas á camino de acceso desde los Rincones de Cololó y Bequeló al puente que acaba de construirse sobre el arroyo Bequeló les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —*Francisco Sáenz*, Actuario. 429-v.sep.27.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictada en el expediente caratulado "José Barattini, expediente mandado correr por separado del seguido por el mismo sobre denuncia como monstrencos de los bienes quedados al fallecimiento de Miguel Zamora", en la demanda reivindicatoria instaurada por dicho Barattini como condómino del Fisco contra los ocupantes de los campos situados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Río Negro, Arroyos Tacuarembó Grande y Clara y Cerro del Ombú, señores don Juan Faustino Correa, don Manuel García Sisto, doña María Antonia Faustina Correa, don José Quintino, don Faustino Correa, don Faustino Francisco Correa, don Hilario Faustino Correa, don Manuel José da Costa, don Joaquín Eugenio Faustino Correa, doña Isabel María Ferreira de Cardoso, don Claudio Benicio Faustino Correa, doña Agueda Faustina Correa de Correa, doña Margarita Corbo, don Víctor Pressa, doña Angela Pressa, doña Rosa Pastasia S. de Noguera, don Serafín Marcelino Silveira, don Marcelo Posada, don Antonio Ramos, don Juan Silveira Ramos, doña Tomasa Ramos, don José Senández Silveira, don Fernando Gómez, doña Serafina Silveira, Sucesión de doña Joaquina Marcelina Silveira, don Dimas Rocha, don Manuel Eusebio Ramos y don Severiano M. da Silva, se cita, llama y emplaza á las personas nombradas, sus herederos y sucesores, para que comparezcan á proseguir la causa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio ó de seguirles el juicio en rebeldía, según proceda. Se les cita además para que comparezcan dentro del mismo término á llenar el requisito preceptivo de la conciliación.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario. 224-v.set.2.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HILARIA BALBUENA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 193-v.set.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEON DE TEXEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 192-v.set.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE BRAGA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 65-v.set.10.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 5 de 1911.—*Isidoro Vidal*, escribano. 400-v.oct.21.

Juzgdo L. Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ha sido declarado incapaz para administrar sus bienes don ANTONIO MARTINEZ, habiéndo sido provisto de curador en la persona de don Leopoldo Dibarboure. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 390 del Código Civil, se hace esta publicación.—Florida, Julio 31 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 341-v.set.15.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de don JOSE ROSSI, emplazándose á todos los que se consideren por cualquier título con derechos á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Julio 27 de 1911. — *Arclino Barbot*, Actuario. 244-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don FRANCISCO BERTOLO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado doña Elena D. de Mistler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 1.o de 1911.—*José Lamas*, Escribano Público. 277-v.set.7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don JOSE COMAS Y CAMPAÑA y doña JUANA SAN JULIAN, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á oponer las excepciones que tuvieren en los juicios ejecutivos que se les siguen por cobro de costas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 7 de 1911 —*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2195-v.set.7.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez L. Departamental Dr. don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á JOAQUIN ACOSTA ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí, ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Rocha, Agosto 24 de 1911. *Juan Cendán*, Escribano. 436-v.nov.29.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que en el expediente caratulado "Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo Bonifacio Urioste", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Mayo 20 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por doña Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo don Bonifacio Urioste. Resultando: Que con fecha 22 de Abril ppdo., se presentó por escrito al Juzgado la peticionaria señora López de Urioste, expresando que su nombrado esposo se hallaba sufriendo una enfermedad mental y sin que hubiera esperanzas de restablecerlo á su estado normal, solicitando en consecuencia que, previo el reconocimiento médico del caso, se declarase la incapacidad de su citado esposo don Bonifacio Urioste, nombrándosele curador en la persona de la exponente, de acuerdo con el artículo 394 del Código Civil, á la vez que acompañaba la partida que obra á fs. 1, para justificar el estado civil de casada. Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se expidió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad de Bonifacio Urioste, procediéndose en la forma solicitada por la esposa de éste, á lo que se proveyó por el Juzgado el 3 del corriente mes, señalándose la audiencia de interrogatorio respectiva, que preceptúa el artículo 388 del Código citado, la que se realizó el día 6 del mismo mes, con asistencia de los señores peritos, doctores Próspero E. Brunet y Lucio Sanz y Sancho, nombrados al efecto. Resultando: Que los señores facultativos prenombrados, presentaron el informe que corre de fs. 8 á 9, en el que arriban á la finalidad de que Bonifacio Urioste es un sujeto nervioso, atacado de *parálisis general progresiva*, que difícilmente podrá curarse, siendo por lo tanto un incapaz; y Considerando: Que de los antecedentes relacionados, del informe de los señores médicos, cuya opinión se comparte, y especialmente en la impresión recibida por el juez proveyente en el interrogatorio minucioso á que fué sometido el nombrado Urioste en la audiencia á que alude el acta de fs. 6 á 7, surge claramente que éste tiene alteradas las facultades mentales, y por consiguiente se halla imposibilitado de dirigirse á sí mismo y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo en el concepto jurídico un "incapaz", y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código. Por ello: y atento además á lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado, se declara incapaz á don Bonifacio Urioste, y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes ó intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil, nombrándosele, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 394 citado, como curadora legítima necesaria, á su señora esposa doña Margarita López de Urioste, cuya aceptación en forma se comete, y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestida de las facultades que confiere el Código Civil y sujeta á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones de derecho (artículo 390 del Código citado y 1167 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, debiendo incluirse en la respectiva planilla el honorario de los señores peritos, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc., etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Mayo 23 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2235-v.set.16.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ALBERTO PEREZ, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se emplaza por el término de *noventa días* para que concurran á hacer valer sus derechos en esta sucesión, á las siguientes personas: León Robustiano, Exaltación Esteban, María Salomé, Agustina, Exequiel Juan y Marina Ramona Pérez, Isabel Biloca Calixto y María Dolores Gómez ó los sucesores de los mismos.—Rocha, Julio 26 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 222-v.nv.1.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1975-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en la sucesión de NICOLASA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á la vez por el mismo término á los hermanos de la causante don Julián Terra, don Benito Terra, doña Carlota Terra de los Santos y doña Mónica Terra de Puñales ó sus respectivas estirpes, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 1069 del Código de P. Civil.—Rocha, Julio 6 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 122-v.oct.17.

Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don ADOLFO ZIEGLER, solicitando concordato preventivo extrajudicial, comprendiendo en los documentos presentados ante este Juzgado y que literalmente se transcriben: En la ciudad del Salto, á seis de Julio de mil novecientos once, reunidos don Juan J. Armstrong, por la firma Jorge A. Dickinson y Cía., don Teodoro R. Bourse por el Banco de Londres y Río de la Plata, Méndez hermanos por la firma Francisco Goñi, don José López, don Pedro Migliaro por don Cesifredo Texeira Núñez, don Martín Goyeneche por la firma Broqua y Schoberg, don Angel Bellagamba por don Carlos Mendivi, don Darcirio Brum por doña Manuela Brum, don Alberto D. S. Paiva por la señora Idalina López, N. Gaudin y Cía., don Jacobo Schuler, don Darcirio Brum, don Severino Menoni, don Telésforo Book, por carta, Hijos de G. A. Gamberoni por carta, Salvo Campomar y Cía., por carta, Salvo, Campomar y Cía., por carta, Fábrica Nacional de Sombreros y don Adolfo Ziegler, éste último expresa: Que encontrándose en dificultades para hacer frente á las obligaciones de su casa de comercio, que en el ramo de talabartería y Fábrica de Calzados gira bajo su nombre en esta ciudad, y dado el estado de insolvencia por los motivos expuestos en la memoria que presenta y que es la fiel expresión de los hechos que han precipitado sus negocios al estado en que se encuentra, había creído de su deber citar á todos sus acreedores para una reunión en que pondrá como lo hace de manifiesto el balance detallado y estimativo de su casa de comercio, que arroja un activo de siete mil cuarenta pesos y treinta y cuatro centésimos, y un pasivo de diez y seis mil seis cientos ochenta y seis pesos con sesenta y tres centésimos. Explicar personalmente á la vez las causas de insolvencia expuestas ampliamente en la memoria que al efecto ha formulado. Que teniendo en cuenta la imposibilidad en que se encuentra de hacer frente á sus compromisos, hace la siguiente proposición, por considerar que tomado en cuenta el quebranto de sus negocios, es la solución que humanamente puede obligarse en el deseo de cumplirla estrictamente en todas sus partes. 1.o Ofrece hacer cesión de bienes á favor de sus acreedores. 2.o Ofrece en caso de no aceptarse lo propuesto en el artículo 1.o, pagar el 25 o|o á todos sus acreedores, incluso los poseedores de vales conformes, siempre que esta proposición sea aceptada por la mayoría legal de acreedores extrajudicialmente, esto es, que pueda llevarse á cabo sin intervención judicial alguna. Puesta á discusión, se resolvió por mayoría aceptar la propuesta del 25 o|o, con la garantía del señor Ignacio Leivas, á los plazos de seis, doce y diez y ocho meses. En prueba de lo pactado, lo firman todos los presentes. El señor Ignacio Leiva, firmará en mancomun. Queda entendido que los acreedores abajo firmados aceptan este convenio bajo la base de la firma del señor Ignacio Leivas, en vales extendidos de mancomun et insolidum con el señor Adolfo Ziegler y otorgan á favor de éste último carta de pago.—Por p. Banco de Londres y Río de la Plata, C. R. Bourse. (1329.09).—Jacobo Schuler.—Darcirio Brum.—Por Manuela M. de Brum, Darcirio Brum.—Por P. Francisco Goñi, Méndez hermanos.—Por p. Cesifredo C. Núñez.—Pedro Migliaro (hijo).—Martín Goyeneche.—Por p. Idalina López.—Damasio A. S. Paiva.—Por Carlos Mendive, Angel Bellagamba.—Justo Cigarán.—N. Gaudin y Compañía.—Jorge C. Dickinson y Compañía.—A ruego de don José López por no saber firmar, Dámaso A. S. Paiva.—Ceferino Menoni.—Adolfo Ziegler.—Los abajo firmados, acreedores del señor Adolfo Ziegler, impuestos por la copia que antecede de las condiciones en que se ha celebrado el arreglo entre este señor y sus demás acreedores, arreglo cuyo original ha sido presentado ante el Juzgado Letrado Departamental del Salto, nos adherimos al referido arreglo por la parte que en él pueda correspondernos. Por Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil, Gerente.—P. p. Hijos de G. A. Gamberoni, F. Cárriga Pastorino.—Salvo Campomar.—Marciano y Cía., $ 5.510.15. En cumplimiento del decreto dictado el cuatro del corriente mes y año, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 9 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 335-v.set.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Manuel, don Anacleto, Adela, Venancio, Leoncio, Termopilas, Alcira M., Claudina, Concepción y Angélica Paiva, se cita y emplaza á don ILDEFONSO PAIVA, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de los cónyuges Manuel Paiva y Leoncia Martínez. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 1.o de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 284-v.set.7.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado Don Juan Visitación Varietti. Solicita rectificación de varias partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: San Fructuoso, Agosto 3 de 1911.—Visto: este jucio sobre rectificación de partidas extraídas de los Registros Civiles y parroquiales. Resultando: 1.o Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicita son las siguientes: A. Partida de matrimonio de don Luis Varietti y de doña Carmen Gómez: donde dice Barieta debe decir Varietti, tanto donde se menciona el apellido del contrayente como donde se menciona el del padre de dicho señor. B: Partida de nacimiento de Juan Visitación Varietti: donde se ha escrito Varieta debió haberse escrito Varieti; donde dice Carmela debió haberse escrito Carmen. C: Partida de defunción de doña Carmen Gómez de Varietti; donde dice que era viuda de don Juan Varietti, debe decir que lo era de don Luis Varietti; 2.o Que mandada recibir la información ofrecida se produjo la que luce de fs. 9 á fs. 11 y habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su dictamen de fs. 13 manifestó su conformidad á que se efectuaran las rectificaciones en las partidas presentadas en la forma solicitada en el escrito inicial. Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados, ninguna persona se ha presentado deduciendo oposición. 2.o Que la información producida constituye plena prueba de los hechos en que el actor funda su petitorio. Por lo expuesto de conformidad fiscal y lo que disponen los artículos 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 72 y siguientes de la Ley del Registro del E. Civil, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer Resultando de esta sentencia: A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de la misma á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán á los autos, sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de costas.—*Ernesto Llovet*. Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á tres de Agosto de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. Y á los efectos de derecho y en cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación.—San Fructuoso, Agosto 12 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. 370-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Doña Eudoxia de Oliveira y otros, Rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia: "San Fructuoso, Agosto 3 de 1911. Visto: Este juicio sobre rectificación de las partidas extraídas de los Registros civiles y parroquiales. Resultando: 1.o Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicitan, son: A: Partida de bautismo de Eudoxia de Oliveira. Donde dice: Olivera debe decir Oliveira, y donde se expresa Ombelina Perera, debe expresarse Umbelina Pereira; B. Partida de nacimiento de Lucía de Oliveira se cometió igual error que el apuntado anteriormente, pues donde dice Olivera debe decir Oliveira, y donde se expresan nombres de los padrinos debe expresarse el apellido Oliveira que le corresponde, lo que no se ha hecho. C. Partida de bautismo de Amelino de Oliveira: En esta partida se cometieron igualmente los mismos errores, al mencionarse el apellido Oliveira, expresándose Olivera y suprimiéndose el apellido Oliveira, del padrino. D: Partida de bautismo de Manuel Marcos de Oliveira: Iguales errores que los anteriores, pues se ha escrito el apellido Olivera en vez de Oliveira, y al designarse el padrino don Nacianceno Antonio, se omitió el apellido de Oliveira, habiéndose enmendado la u en Manuel y la primera c en Nacianceno, sin que se hubieran salvado esas enmendaduras al final. E: Partida de bautismo de Vitalino de Oliveira. Iguales errores que los ya expresados, diciéndose Oliveira en vez de Oliveira, y al designarse á la madrina se dice: Carlina de Luisa de Olivero, en vez de Carlinda Luisa de Oliveira, como es su verdadero nombre. F: Partida de bautismo de Carlinda de Oliveira. Adolece de los mismos errores que los precedentes, apareciendo en ella el apellido Olivera en vez de Oliveira. C. Partida de bautismo de Honorina de Oliveira: Se cometió el mismo error al escribirse el apellido Olivera, debiendo haberse escrito Oliveira, y la designarse á don Manuel A. de Olivera y á don Luis A. de Olivera, padre y abuelo, respectivamente, de Honorina, no se ha puesto por extenso el nombre de Antonio que corresponde á la letra A. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida, se produjo la que obra de fs. 16 á 20 v. y habiéndose dado vista al señor Agente Fiscal, este funcionario en su dictamen de fs. 21 v., expresó su conformidad á que se efectuaran las rectificaciones en las partidas presentadas en la forma solicitada en el escrito inicial. Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados, ninguna persona se ha presentado deduciendo oposición: 2.o Que la información producida constituye plena prueba de los hechos en que el actor funda su petitorio. Por lo expuesto de conformidad fiscal y lo que dispone los artículos 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 72 y siguientes de la ley de Registro de E. Civil, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia, en el sentido indicado en el primer Resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de la misma, á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para us correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" y otro de la capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán á los autos, sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á tres de Agosto de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. Y á los efectos de derecho y en cumplimiento á lo mandado se hace publicación.—San Fructuoso, Agosto 12 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.
369-v.ag.31.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario ó á todo aquel que se considere con derecho á un terreno irregular sito en esta sección, con frente de dos metros cuatro centímetros á la calle Ejido y ocho metros á la calle Ceballos, lindando por el Norte con la sucesión Sosa Díaz, hoy Manuel Lamas, y por el Sud con la sucesión Perratone, á fin de que comparezca á contestar la demanda entablada por don José y doña Segunda Perratone, en su carácter de únicos y universales herederos de don Aníbal Perratone y de su esposa doña Juana Antonetti, por cobro de empedrado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.
319-v.set.17.

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad, cuya ubicación se determina, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: Un terreno ubicado con frente principal al Sur y á la calle Nicaragua entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte nueve metros con ochenta centímetros; formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.
318-v.set.17.

Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo (Pantanoso)

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber: Que el día 8 del entrante Septiembre á las 9 a. m., y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor agrimensor don Orestes F. Croce, á la mensura, deslinde y amojonamiento de un terreno ubicado en el Paso de la Arena, entre los arroyos Pantanoso y Miguelete, compuesto de un área superficial de cuatro hectáreas novecientos noventa y cinco metros cuadrados, con un frente de ciento diez y nueve metros al Norte y Sur respectivamente, sobre calles públicas; y trescientos cuarenta metros con sesenta centímetros de fondo, lindando por el Este, con la fracción número tres adjudicada á don Gregorio Conde: por el Oeste, con la fracción número cinco adjudicada á doña Concepción Conde de Bertrán; por el Norte con calle pública que lo separa de los señores Maciel y Noguera y otra calle al Sur que lo divide de los herederos de don Lorenzo Justiniano Pérez. Dicha operación ha sido ordenada en los autos caratulados "El Fisco por mensura de un terreno en el Paso de la Arena de este Departamento", haciéndose esta publicación á los efectos dispuestos por los artículos 1219 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 22 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez comisionado.
415-v.ag.30.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Colonia

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Podestá, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á llenar el requisito de la conciliación y á estar á derecho en el juicio que por cobro de un crédito hipotecario le ha instaurado ante este Juzgado de Paz don Salvador Soler. Se previene á los demandados, que si no comparecen dentro del término fijado, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo pedido por la parte actora y lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Julio 13 de 1911.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
139-v.oct.19.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de este Juzgado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don EMILIANO PEREYRA, á fin de que los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Garzón, Junio 30 de 1911.—*Ulpiano Machado.*
407-v.oct.24.

COMERCIALES

Al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Vicente Canton la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira bajo mi nombre en esta plaza con asiento en la calle Soriano núm. 25.—Montevideo, Agosto 28 de 1911.—*Nicolás Podestá.*
435-v.20.sep.

Venta de café y billar

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hemos prometido vender á don Nicolás Mastrangelo el café y billar de nuestra propiedad sito en la Avenida General Flores núm. 64. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deberán presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Agosto 26 de 1911.—*A. Tasende y hermano.*
432-v.set.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que no me hago responsable de los gastos que efectúen en tierra los tripulantes del pailebot americano "Jacob M. Haskell".—Montevideo, Agosto 26 de 1911.—*Z. F. Gilkey*, Capitán.
430-v.sep.5.

Venta de peluquería

Por la presente hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor Eulalio Aguilar la peluquería de mi propiedad, denominada "La Esmeralda", establecida en la calle Miguel Barreiro número 128 (Pocitos). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los acreedores presenten sus créditos, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Agosto 24 de 1911.—*Sisto M. Llanes.*
427-v.sep.19.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor del señor Miguel Otonello el despacho de bebidas sito en la calle 18 de Julio núm. 870, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 24 de 1911.—*Alfonzo y Manfredi.*
422-v.sep.19.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber que he prometido vender á don Claudio Pérez el negocio de venta al menudeo de carne, que tengo establecido en esta ciudad, calle Egido núm. 244a, esquina General Paz, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar, y debiendo escriturarse diez días después de vencidas estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Ramón Bermúdez y Romay.*
431-v.set.19.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que se ha disuelto la firma social de Martínez y Visoso, habiendo el señor Visoso héchose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio denominada "Bar Victoria", situada en la calle Bartolomé Mitre núm. 203, que la citada firma explotaba. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Martínez y Visoso.*
419-v.set.18.

Café del Comercio

Participo al público y al comercio que he adquirido todas las existencias del café "Comercio", situado en la calle 18 de Julio núm. 68. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Pablo Mallarino.*
420-v.set.18.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Victorio Ferrero el almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira esquina Salsipuedes. Hago la presente publicación, con el fin de que mis acreedores concurran con los justificativos correspondientes, á los efectos y dentro del término prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Ramón Antelo.*
417-v.set.18.

Venta de zapatería

Comunico al público y al comercio en general, que he vendido al señor Ubaldo Ifer, mi casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Durazno número 595 esquina Joaquín Requena, denominada "Del Humilde Cariño". El plazo para la presentación de créditos vence el 23 de Septiembre de 1911.—Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Américo Galizia.*
410-v.se.17.

Al comercio y al público

Hago saber al público y particularmente al comercio, que por escritura de fecha veinte del mes actual, que autorizó en este pueblo, el Escribano don Antonio Aller, he obligado en venta, á don Máximo Ramón Descalzi y á don Joaquín Acosta, todas las existencias, muebles y útiles que constituyen la "Fonda Italiana" de que soy dueño en la calle de los Treinta y Tres de este pueblo. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, significando, á todas las personas que tengan créditos, contra mi referido establecimiento, que deben presentarse en él dentro de treinta días, á fin de percibir lo que les corresponda.—Santa Isabel. — Departamento de Tacuarembó, Agosto 22 de 1911.—*Antonio Vargas.*
434-v.sep.20.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle 25 de Mayo número 95 esquina Pérez Castellanos bajo la firma de Pagani y Castelli, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don César Castelli. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se

notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten en el plazo de 30 días que le serán satisfechos sus créditos.—Montevideo, Agosto 22 de 1911.—*César Cartelli.—Jorge Págani.* 411-v.set.24.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con esta fecha he vendido á don Vicente Negri, el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado "Recreo al Monteverde", tenía establecido en la Avenida Garibaldi núm. 377. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 21 de 1911.—*Fernando Gilardi.* 408-v.set.17.

Venta de café

Participo al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco E. Cordero, he vendido á don José Casterán, la mitad que me correspondía en la propiedad del "Café Juncal", situado en esta ciudad en las calles del Juncal, número 156 y de Liniers, número 255. —Montevideo, 21 de Agosto de 1911.—*Julio Casterán.* 313-v.set.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José López el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Manuel Haedo s|n esquina á la de Miguel Barreiro (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 21 de 1911.—*Francisco Otero.* 409-v.set.17.

Venta del "Hotel Pyrámides"

La firma Turon y Cía. participa al público y al comercio que ha adquirido el "Hotel Pyramides", y de acuerdo con la respectiva ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Agosto 21 de 1911.—*Turon y Cía.* 406-v.set.16.

Venta de casa de comercio

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Celestino Camargo nuestra casa de comercio sita en Capón Alto (Departamento de Rivera). Hacemos esta publicación á los efectos legales.—Rivera, Agosto 21 de 1911.—*Fontes y Nicolini.* 402-v.set.16.

Disolución de sociedad

Hacemos público que de amistoso acuerdo hemos disuelto desde el primero del corriente mes la sociedad que teníamos en esta plaza en los ramos de camisería, sombrerería y anexos y que giraba bajo la razón de Maestro y Silva, quedando Maestro como dueño exclusivo de su fábrica de la calle Defensa núm. 281 y de su tienda de la calle 18 de Julio 65, y quedando Silva como dueño exclusivo de su tienda de la calle 25 de Mayo 124. El pasivo de la sociedad disuelta queda á cargo del señor Maestro, excepción hecha de una partida que según el documento de disolución queda á cargo del señor Silva. Los créditos á cobrar, quedan á favor del señor Maestro.—Montevideo, Agosto 21 de 1911.—*Juan Antonio Maestro.* —*Domingo Silva.* 403-v.set.16.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, en esta fecha, hemos vendido á don Alberto Breccia, todas las existencias de la fábrica de tintas que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Aldea núm. 13 Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio núm. 595. Se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Agosto 21 de 1911. —*Juan Alves de Souza.—Pedro Pastorino.* 401-v.sep.15.

Venta de farmacia

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta villa ante el escribano don Sebastián C. Sagarra, se ha vendido á don José L. Peña la farmacia que don Eduardo G. Lluberas tenía establecida en la expresada villa, en la esquina de las calles Treinta y Tres y Comercio, quedando el vendedor á cargo del activo y pasivo hasta el día de la venta que lo fué en esta fecha.—Guadalupe (Departamento de Canelones); Agosto 19 de 1911.—*José L. Peña.—Eduardo G. Lluberas.* 405-v.set.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Sampedro y Bogo, giraba en esta plaza en el ramo de fonda, en la calle Agraciada núms. 85 y 87, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Sampedro, quien admite en sociedad á don Benito Sampedro, siendo en lo sucesivo la firma social la de Sampedro hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 19 de 1911.—*Manuel Sampedro.—Manuel Bogo.—Benito Sampedro.* 393.v.sep.15.

Venta de tres casas de comercio

Por cambio de firma y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido las existencias de mis tres casas de comercio, en el ramo de tienda, ropería y mercería, denominadas indistintamente "Casa Prato", y establecidas en esta ciudad, una en la Avenida General Flores núm. 13, otra en la calle Agraciada núm. 353, y la otra en el Paso del Molino, calle Agraciada núm. 938.—Montevideo, 19 de Agosto de 1911.—*Pedro L Prato.* 390.v.sep.15.

Venta de dos casas de comercio

Por cambio de firma y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido las existencias de mis dos casas de comercio, en el ramo de tienda y mercería, establecidas en esta ciudad, una en la calle Soriano núm. 167, bajo la denominación "Doña Juanita", y la otra en la calle Colonia número 282, bajo la denominación "2.a Doña Juanita".—Montevideo, Agosto 19 de 1911.—*Ricardo Abella.* 391.v.sep.15.

Venta de negocio

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender á don Pablo Timoteo Vizcaya, las existencias y útiles que constituyen el giro de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., etc., establecida en este paraje. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de 30 días, vencido el cual, queda el comprador exento de toda obligación y responsabilidad.—Chileno Chico (Departamento de Durazno), Agosto 19 de 1911.—*Manuel Arijón y Cía.* 392.v.sep.15.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Luis Guemi, el café sito en la calle San José número 95 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1911.—*Juan S. Prato.* 433-v.set.20.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente que en el día de ayer hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de alcohol y sus derivados teníamos establecida en la ciudad de San José de Mayo y giraba bajo la razón social de Samperio y Compañía, y que el señor Juan Deambrosis ha quedado como único y exclusivo dueño de la expresada fábrica. Las personas que se consideren con algún derecho contra la expresada sociedad, deberán ocurrir dentro del término de la ley á hacer sus reclamos en el escritorio de la extinguida sociedad, calle Cuareim esquina Panamá.—Montevideo, Agosto 18 de 1911.—*Lino Samperio.—Juan Deambrosis.* 382-v.set14..

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 14 del corriente mes, hemos declarado disuelta la sociedad que habíamos constituído y que giraba en esta plaza bajo la razón de Greco y Masello, en el ramo de sastrería, quedando á cargo exclusivo del negocio el señor Daniel Greco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa calle Yí núm. 234, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 18 de 1911.—*Daniel Greco.* —*Francisco M. Masello.* 379-v.set.13.

Al comercio

Por la presente hago saber que por escritura que con esta fecha se pasó ante el escribano don Enrique Acosta, he vendido á don Angel Saporiti la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle Agraciada núm. 914a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Juan Buffa.* 373-v.set.13.

Venta y disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato social que habíamos constituído bajo la razón Ferreira y Traverso, para la explotación de la cantera denominada "La Uruguaya", sita en La Teja, de este Departamento, entre las calles Cuareim y Real del pueblo Victoria, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Angel Traverso, á quién el firmante Arturo Ferreyra transferirá por ante el escribano don Mario Henon toda clase de derechos que sobre la misma hubiere.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Arturo Ferreyra.* —*Angel Traverso.* 372-v.set.13.

Venta sin efecto

Los que suscriben vienen por el presente aviso á hacer saber al público y al comercio, que de común acuerdo han dejado sin efecto la operación de compra-venta que tenían proyectada llevar á cabo el 17 del corriente, sobre el restaurant, posada y billar "Bidart", sito en la calle Agraciada núm. 958 (Paso del Molino).—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Julio Betile.—Eduardo Bidart.* 377-v.set.13.

Al comercio

Habiendo resuelto vender al señor Lorenzo Raices mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Inca núm. 264, por el presente se llama á todos los acreedores ó los que tengan algún crédito contra la que suscribe, para que se presenten en el término de treinta días en el domicilio indicado, con el fin de ser pagos sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Josefa G. de Pieroni.* 376-v.set.19.

Al comercio

Participo que por ante el escribano don Juan Varese he comprometido vender á mis hermanos don Carlos y don Bautista Carugati, mi establecimiento comercial en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle Yacaré números 3 al 11 é intitulado "La Nueva Victoria". En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, hago esta publicación, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el citado establecimiento, á cobrar el respectivo importe, advirtiendo que pasado ese plazo los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 16 de 1911.—*Carlos Carugati.—Francisco Carugati.—Bautista Carugati.* 366-v.set.18.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Echabarría mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Isla de Gorriti núm. 27, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, pues pasado dicho término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Pablo Cunietti.* 367-v.set.12.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Morena, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues núm. 36, esquina Rocha núm. 83, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 17 de 1911. —*Bartolo Freccero.* 371-v.set.12.

Promesa de venta

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender á los señores S. Dotta y Cía., las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y billar teníamos establecida en esta ciudad. Los que se consideren acreedores del mismo deben presentarse en al indicada casa dentro del término de 30 días.—Durazno, Agosto 15 de 1911.—*Sarthou Hnos.* 399-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber, á los efectos legales, que en escritura que en esta fecha autorizó en esta villa el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado separado de la sociedad que giraba en la

Costa del Colla, en este Departamento de la Colonia, bajo la razón de Carbajal hermanos y Compañía, el socio don Bernardo Zunin, quedando dueños del activo y pasivo los otros dos socios Luis Carbajal y César Carbajal, quienes continuarán los negocios con la firma Carbajal hermanos.—Villa del Rosario, Agosto 15 de 1911.—*Bernardo Zunin.—Luis Carbajal.—César Carbajal.* 368-v.set.12.

Disolución parcial de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la fábrica de herrajes para vehículos, taller mecánico y herrería á vapor, denominada "La Nacional" que gira bajo la razón social de "Silva Hermanos", sita en esta Capital, calle Cerro Largo núms. 607 y 609; participan al público que han disuelto amigablemente dicha sociedad ante el escribano don Bernardo Louza Paz, quedando separado de la misma el firmante Juan Silva y dueños únicos de todo su activo y con cargo de pagar todo el pasivo los dos hermanos que suscriben Antonio y Francisco Silva, cuya sociedad entre los dos hermanos continuará con la misma denominacion y bajo la razón de "Silva Hermanos".—Montevideo, Agosto 15 de 1911.—*Juan Silva.—Francisco Silva.—Antonio Silva.* 352-v.set.10.

Al comercio

Por la presente participo al comercio que he vendido al señor Lutgardo Portillo, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en la Estación 25 de Agosto (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—25 de Agosto, Agosto 15 de 1911.—*José Villamil.* 339-v.set.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 32 esquina Florida, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, bajo la firma de Calvo y Souto, quedando al frente del establecimiento como único dueño el señor Manuel Calvo.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Manuel Calvo.—José Souto.* 375-v.set.13.

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Nicolás Magliano las existencias de nuestro almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Piedras núm. 59 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Agosto 14 de 1911. *Angel Celle.—Bartolomé Falcon.* 362-v.set.12.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores José Berta y Rafael Lombrosi, el despacho de bebidas y cancha de bochas sito en la calle Constituyente números 344 y 346, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Luis Viacava.* 365-v.set.12.

Venta de Café y Despacho de Bebidas

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Lucas y Pablo Améndola el café y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle General Lavalleja núm. 39. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal, al local arriba indicado.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Miguel E. Hackenbruch.* 343-v.set.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería, establecida en la calle Estanzuela núms. 153 y 155, bajo la razón social de Santiago Mosca é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Carlos Mosca, quién continuará con el mismo establecimiento por su sola cuenta. A los efectos de la ley, se hace esta publicación y se cita y llama á los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el indicado local.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Santiago Mosca.—Carlos Mosca.* 345-v.sep.9.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y numero	Escuelas a proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.º	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	5 id. 3er. id. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.º	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 37..	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Viña Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1911
1.º	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	[illegible]	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
		MINAS		
2.º	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13..	Garzón	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Laureles	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40.	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18..	Averías	V. y M	31 de Agosto de 1911
1.º	Rural núm. 30....	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grad y número	Localidad y Departamento		
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 54..	Rincón de la Urbana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5.	Rincón de Suárez...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 8...	Puntas del Quebracho...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas...........	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 38...	Minuano...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio...........	V.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31..	Batoví...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18...	Carpintería...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20...	Paso de Gayré...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Ricardiño...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Itacumbú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Yacaré...........	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
		SALTO		
2.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Curupí...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Mataojito...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén...........	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén...........	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9	Ciudad del Salto...........	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sopas...........	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32...	Parada Rivas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir...........	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Soto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sacra...........	M.	31 de Diciembre 1911
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22..	Monzón...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona...........	V. y M.	30 de Junio de 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	Estación Francia...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Sauce...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1..	Fray Bentos	V.	31 de Agosto de 1911
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Miguelete...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	San Juan...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la vonveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 232-pte.625.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Villar el almacén de comestibles y bebidas al por menor y mercería sito en la calle Isla de Flores núms. 82 y 84 esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. — Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*José Oca.*

342-v.set.10.

Venta de Farmacia

Aviso al comercio que he vendido á los señores Saturnino Luis Argenzio y Tomás Galup, la botica denominada "Berzelius", situada en la calle Sierra esquina Lima. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*César G. Bénzon.* 344-v.set.10.

Al comercio

Según escritura que autorizó en esta fecha el escribano don José María Caeiro, la sucesión de don Bautista Morandi, ha vendido la parte que le pertenecía en la fiambrería "La Paz", establecida en la calle Ituzaingó número 138, á favor de don Manuel Jiménez. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Esteban Daneri.—Manuel Jiménez.*

357-v.set.10.

Venta de comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura pasada en esta villa ante el escribano don Avelino José Martorell, he vendido á don Pedro y á don Cecilio Gutiérrez, mi casa de comercio que en los ramos de confitería, fonda y despacho de bebidas, tenía establecida en esta villa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San Ramón (Departamento de Canelones), Agosto 14 de 1911.—*José Machin.*

359v.spt.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fernando Iphar las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Angel Floro Costa núm. 85, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Segundo Chiarlone.*

356-v.set.10.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Justiniano Vélez V., mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 246. Se hace esta publicación á los efectos legales.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*José M.a Moreno.*

364-v.set.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Fábrica vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Adolfo Saverí la fábrica de mosaicos y baldosas "La Artística", que giraba en esta plaza bajo mi firma, en la calle Uruguay núm. 570 y Tacuarembó núm. 50. Los que se consideren con derecho deben hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*José Villar.*—*Adolfo Saverí.* 334-v.set.9.

Al público

Habiendo vendido á mi socio don Bartolomé Pardies los animales, existencias y demás pertenencias de la Sociedad de tambo que teníamos establecido en las Puntas del Miguelete 17.a Sección Judicial de éste Departamento, lo hago saber, á los que tengan cuentas á cobrar ó á pagar, á fin de que puedan pasar á arreglarlas á dicho establecimiento, dentro de un mes desde esta fecha, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Pedro Cournau.* 350-v.sep.8.

Disolución de sociedad

Participamos que la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Olivos, con la denominación de farmacia "Bella Vista", que giró bajo la razón de "Messottoni Hermanos", por escritura que autorizó el escribano don Luis Rossi, ha sido disuelta totalmente de común y amigable acuerdo entre los ex socios, quedando todo el activo y pasivo de ella á cargo de don Hércules Messottoni y separados don Luis y doña Juana Messottoni, por haber recibido su parte de capital y utilidades. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten en el término de treinta días, á contar desde la fecha, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Hércules Messottoni.*—*Luis Messottoni.*—*Juana Messottoni.* 358-v.set.10.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á los señores Sánchez y Medero, el almacén de comestibles y fonda sito en la ciudad de la Florida calle Libres y 25 de Agosto. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Agosto 11 de 1911.—*Manuel Muniz.* 340-v.set.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle La Paz núm. 42 esquina Piedad, á favor de don José Muro. Con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor José Muro queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Ramón Jarsén.* 338-v.set.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que preceptúa la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que, de común acuerdo, en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón Seijas y López, en los ramos de tienda, bazar, sastrería y ropería, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Luis Seijas.—San José, Agosto 11 de 1911.—*José L. Seijas.*—*Alvaro López.* 337-v.set.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Mari las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto núm. 134, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Andrés Rodríguez.* 336-v.set.9.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Aragón Emilio
Astrao Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel
D sevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandin Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Fernández Delfín

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Casárez
Graciano Paulina

H

Helguera Francisco R.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Iturraspe Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo
Labeque Lindolfo T.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás
Mancuso José M.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel C.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cotten
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Berdahabere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazzpina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBO

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Beilmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio.
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Martino y Cía. J.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siccola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinas
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vaarell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vive y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lúning y Cía.

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aide

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
Consuelo Galan
Mouson Pedro

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

V.o B.o: Zas.

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Montevideo, Agosto 1.o de 1911.

275-pte.1016.

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido
Ros y González

Jas. Olivera.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Ruanova y Raíces, giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Arenal Grande núm. 306 esquina Blandengues, quedando á cargo del activo y pasivo el señor don Alfonso N. Ruanova. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Alfonso N. Ruanova.—Lorenzo Raíces.*

335-v.set.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general, que he comprado las existencias de la casa de negocio en el ramo de almacén, tienda y ferretería, que giraba bajo la razón de Santos Pedro Leizagoyen, en el Cerro de las Armas (Departamento de la Colonia). Los que se consideren acreedores de la referida firma, se servirán presentar sus cuentas en el mismo local, en el término de treinta días. —Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Juan Mochó.*

285-v.ag.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que desde esta fecha, de común acuerdo y amistosamente, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Méndez y Cabrera, quedando al cargo del activo y pasivo el socio Méndez.—Paso del Rey, Agosto 10 de 1911.—*Ramón Méndez.—Bartolo Cabrera.* 388-v.set.14.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos tratada la venta á favor de don José Pose y Mesías, de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, tienda y anexos, conocida por los Tres Hermanos, establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina 18 de Julio, quedando el pasivo de esa casa hasta el 15 de Mayo ppdo. á nuestro cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Agosto 10 de 1911.—*Mesías hermanos.*

326-v.set.8.

Venta de negocio

Participo que he prometido vender al señor don José Sismondi, la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Camino de Mendoza s|n. A los efectos de lo que prescribe la ley, notifico á los que tengan cuentas, se presenten dentro del término de 30 días para su reconocimiento. Vencido dicho plazo, no reconoceré cuenta alguna.—Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Justo L. Casanovas.* 303-v.set.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Maldonado número 558, esquina Juan D. Jackson, bajo la firma de González y Cía., quedando á cargo del establecimiento los señores Demetrio y Amador González. Los que se consideren acreedores de la indicada firma, deberán presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales los firmantes quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*José Antón.—Demetrio González.—Amador González.*

323-v.sep.8.

Café y billar vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Ramón García y Manuel Fernández, el café y billar "Apolo", de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo núm. 331 esquina Yí, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Benito Vázquez.*

322-v.sep.8.

Formación de sociedad

Participo al público y al comercio, que con esta fecha he asociado á mi casa de comercio en el ramo de café y restaurant sito en la calle Reducto núm. 166, al señor Esteban Urban. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Pedro Hermida.* 311-v.sep.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al público y al comercio, que he vendido al señor Juan Perata y hermano, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio núm. 373 (Unión), de esta ciudad, quedando á cargo del señor Perata el activo y pasivo. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*José Bonifacino.*

313-v.set.10.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á la firma social Cisa hermanos y Esteves, la casa de comercio que en los ramos de almacén por menor y despacho de bebidas, tenía establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles General Rivera y 25 de Agosto, y que giraba bajo mi firma. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el domicilio indicado.—Salto, Agosto 8 de 1911.—*Natalia Bay.* 330-v.set.15.

Venta de carbonería

El que suscribe participa al público que ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de don Marcelino Veiga mi casa de negocio en el ramo de carbonería al menudeo, denominada "Barraca de carbón de piedra y leña", situada en esta ciudad, calle Lavalleja núm. 54a. Se previene á los acreedores que deben presentarse en dicho local con los justificativos respectivos para ser les abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Juan Montans.* 300-v.set.2.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general, que he liquidado la casa de negocio de mi propiedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas paseía en la calle República Argentina núm. 25 (Villa del Cerro). En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por la calle Turquía núm. 120, dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, para ser les satisfechos.—Villa del Cerro, Agosto 8 de 1911.—*Lorenzo Delfante.* 305-v.set.8.

Venta de barraca

El que suscribe, participa al público que vendió á favor de don José Fernández, su casa de negocio en el ramo de frutos del país, denominada "Barraca del Cordón", situada en esta ciudad, calle

Piedad núm. 129. Se previene á los acreedores que deben presentarse en dicho local con los justificativos respectivos para ser les abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Juan Montans.* 301-v.set.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Santiago Mararotto, mi casa de comercio establecida en Villa Colón, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Domingo C. Russo.*

302-v.set.8.

Disolución de sociedad

Al comercio se participa que de la razón social que gira en esta plaza bajo la firma de Angel A. Stefani y Cía., con hornos de ladrillos establecidos en el Camino Carrasco y Zamora, de común y amigable acuerdo se han retirado los socios señores Gregorio Baeza, Francisco Güida y Pedro Vitureira, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Angel A. Stefani, Andrés Risso, José González y Andrés Savini. Todos los que se crean acreedores de dicho negocio, se presentarán en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Maroñas, Agosto 8 de 1911.—*Gregorio Baeza.—Francisco Güida.—Pedro Vitureira. — Angel A. Stefani y Cía.* 307-v.set.2.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Julio Mestre, con la competente autorización judicial y completa liquidación sucesoria, hemos reducido á escritura pública la disolución de la sociedad González y González que yo, Domingo González y Esperón, tenía constituida con el fallecido Manuel González Alonso en los ramos de carpintería, cochería y servicio fúnebre y con asiento en esta ciudad, instalada en la casa número 240 de la calle 18 de Julio, el cual domicilio queda elegido y determinado á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que motiva esta publicación, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio sobreviviente y separados de la sociedad los sucesores del socio fallecido que lo somos Julia Varalla de González, Ramón González y los tres menores llamados María Especiosa, Francisco Lusbriel y María Julia.—Melo, Agosto 7 de 1911.—*Julia Varalla, viuda de González.—Ramón González.—Domingo González y Esperón.* 389-v.set.14.

Al comercio

Hago saber que por escritura firmada hoy ante el escribano don Demetrio Ruy, he vendido á los señores José Lago y Manuel Crespo, mi casa de comercio que en el ramo de colchonería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Buenos Aires núms. 190 y 190a. En consecuencia, los que se consideren acreedores del referido comercio, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á cobrarlos, dentro de 30 días en la misma casa.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Fermina J. de Canacedo.* 306-v.set.2.

Venta de imprenta

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Emilio Costa y don Alfredo Caramella, mi establecimiento tipográfico situado en la calle Buenos Aires núm. 179, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 7 de 1911. —*Santiago Bianchi.* 289-v.set.2.

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. R. Portais (hijo) y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores L. J. Supervielle y Ernesto Quincke. Los que se consideren con algún derecho contra dicha sociedad deberán presentarse en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), calle 25 de Mayo núms. 232 y 234, con los respectivos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha para serles satisfechos, bajo apercibimiento de que vencido ese término cesará toda responsabilidad por parte de los señores Supervielle y Quincke.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*E. R. Portais (hijo) y Cía.* 286-v.set.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio que el hotel y casa de comercio de mi propiedad, establecido en el Pueblo de Olivar y en la Estación Santa Clara, lo he vendido al señor Nicolás Nogués y el que tenga cuen-

tas con esa casa debe presentarse á cobrar en el término que establece la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ramón Saravia.* 283-v.set.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada el 4 de Agosto del corriente año ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos teníamos establecida en Maroñas, bajo la razón de Cea y Cía. Del activo y pasivo social se hicieron cargo don Francisco Cea, don Julio López, don Manuel Castro y don Caraciolo Castro. A los efectos que corresponda hacemos esta publicación. —Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Cea y Cía.* 361-v.set.12.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gregorio Anza, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y mercería, bajo la firma de Schneckenburger y Bofill, quedando el socio Pedro Bofill á cargo del activo y pasivo de esa casa de comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Rocha, Agosto 4 de 1911.—*A. E. Schneckenburger.—Pedro Bofill.* 332-v.set.13.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos trasladado nuestro escritorio y depósito de la calle Agraciada núm. 279 á nuestra fábrica de chocolates, dulces, confites, etc., situada en la calle Figueroa núm. 164. También participamos que hemos prometido vender al señor Manuel Arán, las existencias de la "Confitería d.l Aguila", establecida en la calle Agraciada núm. 279.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Cichero hermanos.* 262-v.ag.30.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Andrés Sóñora, con fecha 20 de Julio ppdo., se ha separado de la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón de Navia y Cía. el socio Ginés Navia, quedando el activo y pasivo á cargo de los que suscriben. A los efectos de derecho hacemos est publicación por el término de veinte días.—Puntas de Espinillo, Agosto 1.o de 1911.—*Floro Landaburu.—Hilario Navia.* 331-v.set.15.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público, que por terminación de contrato, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad colectiva que en los ramos de tienda, sastrería, ropería y bazar, denominada "La Moda", tienen establecida en la calle Continuación Agraciada núm ros 76 al 82 y gira bajo la razón social de Aparicio y Chiesa. Según acta suscripta en esta fecha ante el escribano público don Inocencio Vera, se ha convenido que el socio Carlos Alberto Chiesa queda á cargo de su parte del activo y del pasivo de la sociedad y el socio Félix Aparicio ocupará un nuevo local ubicado en la misma calle Continuación Agraciada esquina Jardín Público. De acuerdo con la ley d: 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro d l término de treinta días á cobrar sus créditos.—Paso del Molino, Agosto 1.o de 1911. —*Félix Aparicio.—Carlos A. Chiesa.* 274-v.ag.30.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Jaime Borbonet, mi participación en la casa de enseñanza que con la denominación de "Instituto Universal", teníamos establecida en la casa núms. 283 á 291 de la calle Uruguay, de esta ciudad, cuya casa queda fijada para las reclamaciones correspondientes; declarando al mismo tiempo disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Claramunt y Borbonet, y quedando el activo y pasivo resultante del balance practicado últimamente á cargo del señor Borbonet.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*José Claramunt.* 309-v.set.2.

Disolución de sociedad

Participamos al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y para sus efectos, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Malacrida y Ceres, y que en la casa, asiento de nuestro comercio "Taller de Marmolería", calle Rivera números 269 y 271, continuará con el mismo ramo, por su sola cuenta, don Migu l Malacrida.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Miguel Malacrida.—Lorenzo Ceres.* 228-v.ag.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don José V. Nogueira el diez y nueve del corriente mes y año, *hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos* constituída para dedicarnos á la explotación del negocio de restaurant conocido con el nombre del *"Ferrocarril Pan Americano", ubicado en esta* ciudad, habiendo tomado á su cargo y beneficio el *señor Elena (hijo) todo el activo y pasivo del giro,* que continuará explotándolo solo.—Durazno, Julio 28 de 1911.—*Andrés Elena* (hijo). 241-v.set.14.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á don José M. Falchetti el comercio que en los ramos de platería, joyería y relojería, tenemos establecido en la calle Cebollatí esquina Solís, de la ciudad de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, 24 de Julio de 1911.—*Paolillo hermanos.* 347-v.set.10.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos hacemos saber al público y particularmente al comercio, que por escritura que autorizó en este pueblo el escribano don Antonio Aller en diez del mes y año corrientes, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba aquí bajo la razón de Chalela hermanos y estaba por nosotros constituída, quedando á cargo de su activo y responsable único y directo del pasivo de la misma, el socio Pablo A. Chalela.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Julio 15 de 1911.— *Pablo A. Chalela.*—A ruego de Pedro T. Chalela: *Manuel E. Aristimuño.* 220-v.set.1.

La Frigorífica Uruguaya

SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan algún crédito ó reclamación contra esta Sociedad, por cualquier operación ó concepto anterior á esta fecha, que deben presentarse á las oficinas de la misma, calle Cerrito núm. 279, dentro del plazo de noventa días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo no será atendida reclamación alguna por la nueva Dirección de la Sociedad.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*La Gerencia.* 25-v.oct.4.
